

APRUEBA CONTRATO ENTRE INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN Y EMPRESA HÉCTOR COLLAO Y CIA LIMITADA

RESOLUCIÓN N° 0320/ 2022

Santiago, 22 de marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el DFL N°3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el desarrollo del proyecto educativo del Instituto es imprescindible contar con espacios físicos adecuados que cumplan los protocolos de prevención del COVID, para poder habilitar oficinas y salas de clases que permitan el trabajo presencial del personal de colaboración y cuerpo académico universitario, además de la ejecución de las clases de post grado y post título que comienzan este mes de marzo de 2022.
2. Que la Universidad le facilitó al Instituto el departamento 203 ubicado en el edificio emplazado en Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago, el cual requiere obras menores de remodelaciones y habilitación de oficinas.
3. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando no existe disponibilidad del servicio detallado en el documento de requerimiento y las especificaciones técnicas, adjuntas al presente documento.
4. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en los considerandos precedentes, se ha determinado conveniente que ésta compra se lleve a cabo a través de trato directo según la causal contemplada en la letra k) del n° 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la cual señala que procede la contratación directa en caso de que la compra de bienes y/o contratación de servicios se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.
5. Que, la Ley N°21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales, en el artículo N°38, consagra que se podrá aplicar el procedimiento de trato directo cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia,

de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto.

6. Que, en función de los considerandos anteriores, se genera la necesidad de contratar el servicio de obras menores de remodelación y habilitación del departamento N°203 ubicado en el edificio Vicuña Mackenna N°79, comuna de Santiago, para dar cumplimiento al requerimiento indicado en el documento adjunto a esta resolución, firmado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto, Jeannette Arenas Caruti y las especificaciones técnicas elaboradas por el Arquitecto del Instituto, Sr. Juan Carlos Chamorro.

7. Que, en función de la situación detallada en los considerandos precedentes y debido a la inexistencia del servicio en la modalidad de catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se cotizó el servicio requerido en el mercado privado, recibiendo solo dos propuestas de servicio, de los proveedores Constructora JVL EIRLY Héctor Collao y Cía. Limitada, siendo esta última la oferta más ventajosa en términos presupuestarios.

8. Que, según consta en documento adjunto extraído del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, el proveedor Héctor Collao y Cía. Limitada, RUT 78.784.450-2 se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.

9. Que, Héctor Collao y Cía. Limitada ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación tenía considerado para esta contratación, por lo que se adjunta un certificado de disponibilidad presupuestaria con fecha 12 de enero de 2022.

11. Que, en función de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Universitario N° 01346 de 1993, se advierte que Héctor Collao y Cía. Limitada es un proveedor integrante del Registro General de Contratistas de la Universidad de Chile, siendo una empresa del "Rubro A Edificación y Urbanización", tal como se indica en la nómina adjunta a esta resolución.

12. Que, se contratarán los servicios requeridos según el valor descrito en la cotización presentada por Héctor Collao y Cía. Limitada, documento que se adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma.

13. Que, el monto que involucra la adquisición corresponde a la suma de 934,03 Unidades de Fomento, IVA incluido, por la contratación referida en el cuerpo de esta resolución. La adquisición se pagará una vez realizados los servicios y contra recepción de la factura; su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.

14. Que, en por resolución exenta N°78 de fecha 12 de enero de 2022 se autorizó el trato directo con la empresa Héctor Collao y Cía. Limitada.

15. Qué con fecha 08 de marzo de 2022 se suscribió contrato de prestación de servicios con la empresa Héctor Collao y Cía. Limitada, la que, además, presentó la respectiva garantía a favor de la Universidad de Chile para caucionar el monto del anticipo del 30% que solicita el proveedor.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el contrato de prestación de servicios, suscritos con fecha 08 de marzo de 2022, entre el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile y la empresa Héctor Collao y Cía. limitada. El texto que por este acto se aprueba, se entiende formar parte de la presente resolución, y se reproduce a continuación:

Contrato de Prestación de Servicios

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

y

Héctor Collao y Compañía Limitada

En Santiago de Chile, a 08 de marzo de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT: 60.910.000-1, a través del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**, en adelante indistintamente, la "**Universidad**" o el "**Instituto**", representado por su Directora, doña Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad N°6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **HÉCTOR COLLAO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 78.784.450-2, en adelante indistintamente la "**Empresa**" o el "**Proveedor**", representada por **HÉCTOR COLLAO BUSTOS**, cédula nacional de identidad N°6868251-7, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 171 Of. 303, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

El Instituto requiere contar con la infraestructura necesaria para desarrollar sus actividades de investigación y desarrollo, así como cumplir con los compromisos en materia de postgrado para el año académico 2022. En concreto necesita de nuevas oficinas y salas de clases para realizar trabajos presenciales, atender estudiantes y trabajo académico de los nuevos Magíster en Investigación en Educación y Magíster en Indagación e Innovación Educativa, programas que comienzan en marzo del 2022.

En este contexto la Universidad por medio la Dirección de Servicios e Infraestructura (DSI) hace entrega del inmueble ubicado en Vicuña Mackenna 79, departamento 203 al Instituto, espacio se dispondrá para los objetivos declarados, el que requiere de trabajos de reparación y remodelación para su funcionamiento.

SEGUNDO: Servicios contratados

El Instituto requiere contratar servicios de reparación y remodelación del inmueble ubicado en Avenida Vicuña Mackenna 79, departamento 203, los que incluyen, entre otros aspectos, reparación de cielos, alfombrado, pintura, instalaciones de agua y alcantarillado, tales como WC de baños, sifones, llaves de paso de baños, instalaciones eléctricas como enchufes e interruptores, reparación de filtraciones y todos los servicios detallados en el documento "Especificaciones Técnicas de Arquitectura" que se entienden incorporados en el presente contrato.

El Proveedor ejecutará el servicio con arreglo a las estipulaciones del presente contrato, de acuerdo con los requerimientos y cotización realizada por el mismo proveedor detallados en el "Listado de partidas itemizado", y en particular a las "Especificaciones Técnicas de Arquitectura" presentados por el Instituto y toda documentación pertinente que haya sido utilizada como parte integral de la contratación. Los documentos referidos que se encuentran debidamente aceptados y suscritos por la Empresa se entienden forman parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales.



TERCERO: Objetivos del servicio

El objetivo del presente contrato es habilitar los espacios del inmueble señalado en la primera cláusula, para su uso como salas y oficinas con el fin de dar cumplimiento a los planes y objetivos del Instituto.

CUARTO: Especificaciones técnicas del servicio contratado

El contrato se ejecutará siguiendo las especificaciones técnicas detalladas en el documento "Especificaciones Técnicas de Arquitectura", teniendo, además, como referencia el "Listado de Partida itemizado" presentado por la Empresa.

QUINTO: Vigencia del contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la contratación directa, y mantendrá su vigencia por 45 días corridos desde la fecha de entrega del inmueble a la Empresa.

SEXTO: Plazos de ejecución

La empresa tendrá 45 días corridos para la completa ejecución de las obras que comienzan desde el día de la entrega de las llaves del inmueble en que se realizarán las obras. Esta entrega se formalizará dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la resolución que aprueba el trato directo de la presente contratación.

SÉPTIMO: Monto y formas de pago,

El Instituto, por los servicios requeridos pagará a la Empresa la suma de 934,03 UF (novecientos treinta y cuatro coma cero tres Unidades de Fomento). El precio considera el pago de impuesto de los servicios prestados.

El pago se realizará de la siguiente forma:

ITEM	Hito	Plazo	Porcenta je a pago	Pago
1	Comienzo de las obras	5 días hábiles siguientes desde la recepción de la boleta de garantía.	30%	280,21
2	Término de las obras	45 días corridos días desde el inicio de las obras.	70%	653,82

El remanente del servicio será pagado una vez aprobados por la Contraparte Técnica los hitos estipulados en la cláusula anterior y contra facturación. El pago se realizará dentro de los 30 días, contados desde la recepción de la respectiva factura, en pesos chilenos según valor de la unidad de fomento al día de la emisión de la factura.

No se pagará monto alguno antes de la total tramitación de la resolución que aprueba el trato directo y la emisión de la orden de compra con su respectiva aceptación en el portal Chilecompras.

OCTAVO: Pago anticipado

El proveedor hará uso del pago anticipado debiendo presentar para tales efectos documento tributario por el monto solicitado y garantía de anticipo por el 100% de los recursos





anticipados. Para estos efectos podrá presentar como garantía una Boleta Bancaria, Vale Vista o cualquier otro documento de carácter irrevocable a favor de la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, pagadero a la vista, sin aviso previo, al solo requerimiento de la Universidad, por un monto equivalente al anticipo solicitado, con vigencia mínima de 120 días hábiles, a partir del plazo de cierre de recepción de ofertas de este contrato.

NOVENO: Administración del contrato

El rol de administración del contrato corresponderá a la Jefa de Administración y Finanzas del Instituto o el funcionario público de su dependencia que éste designe. En ejercicio de sus funciones le corresponderá cumplir con las siguientes tareas:

- a) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión por parte de la Contraparte Técnica, del certificado de recepción conforme de las obras.
- b) Requerir la aplicación de multas, en caso que corresponda, cuando sea informado por la Contraparte Técnica.
- c) Solicitar el término anticipado del contrato.
- d) Verificar la publicación de los certificados de recepción conforme de los servicios en el portal www.mercadopublico.cl
- e) Solicitar la devolución de la garantía presentada para el cumplimiento del contrato después de transcurridos 60 días hábiles concluida la vigencia del contrato.

DÉCIMO: Contraparte técnica

Asumirá el rol de contraparte técnica del presente contrato la DSI de la Universidad de Chile, o el funcionario público de su dependencia que ésta designe, a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá la realización de las siguientes tareas:

- a) Recibir y certificar conformidad de la recepción de las obras, planteando al Instituto las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- b) Colaborar y asistir al Instituto en el ámbito de su competencia.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, la calidad de las obras y los plazos estipulados.
- d) Informar al administrador del convenio un evento que implique aplicación de multas.

UNDÉCIMO: Sanciones

En caso que la Empresa no cumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento, el Instituto aplicará las siguientes multas:

a) Multas por atraso en entrega de la obra: Si el contratista no entrega la obra dentro del plazo fijado para su terminación, pagará diariamente las siguientes multas:

- de 1 a 3 días de atraso: 4,67015 UF
- de 4 a 10 días de atraso: 9,3403 UF
- de 11 días en adelante: 18,6806 UF

b) Multas por incumplimiento de normas de higiene y seguridad: En caso de que el personal del proveedor o de sus subcontratistas no dé cumplimiento a las normas de higiene y seguridad, el Instituto podrá aplicar las siguientes multas:

- Primeras 10 infracciones: 1 UF por cada una.
- A partir de la 11ª infracción: 2 UF por cada una.

El Instituto podrá solicitar el reemplazo inmediato del personal de la obra que no cumpla con las medidas de seguridad.

Sin perjuicio de lo anterior, las multas en su conjunto no podrán superar el 10% (diez por ciento) del valor del contrato. En caso de que así fuere, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato y se podrá poner término anticipado de acuerdo a lo señalado en la letra (c, de la novena cláusula de este instrumento.

DUODÉCIMO: Término anticipado

El Instituto podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si la empresa no concurriera en la fecha establecida a la entrega del inmueble.
- b) Si la empresa no iniciare las obras dentro del plazo señalado en la sexta cláusula del presente instrumento.
- c) El atraso en más de veinte días corridos, sin causa justificada, respecto de cualquiera de los plazos señalados en el contrato.
- d) Ante la paralización de los trabajos por más de tres días corridos, por causas imputables a la empresa, que no estén debidamente justificadas.
- e) Si la empresa se disuelve o se encontrase en el Procedimiento Concursal de Liquidación en los términos de la Ley N°20.720.
- f) Por incumplimiento grave debidamente calificado de las obligaciones contraídas por la Empresa, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor. Constituirá incumplimiento grave exceder los límites previstos para la aplicación de multas en la undécima cláusula del presente instrumento.
- i) Si durante la vigencia del contrato incurriera en alguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
- j) Si durante la vigencia del contrato, la empresa incurre en alguna de las inhabilidades para inscribirse en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los casos previstos en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- k) En los demás casos establecidos en la ley.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°19.886, el presente contrato podrá ser modificado, previo acuerdo entre las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo. Su formalización se realizará a través de la suscripción de un documento modificadorio, que deberá ser aprobado por su correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO CUARTO: Personería





La personería de doña Alejandra Mizala Salces para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Decreto TRA N°309/1861/2020, en relación con Decreto Exento N°007732, de 1 de agosto de 1996, modificado por Decreto Universitario No 002499 de 14 de enero de 2021; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 y con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Héctor Collao Soto, consta en la constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada por escritura pública con fecha 22 de noviembre de 1995, ante la Notaría de René Antonio Santelices Gamboa, protocolizado bajo número 38/1995.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando uno en poder de cada parte, y el tercero en el acto aprobatorio.

ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE

HÉCTOR COLLAO BUSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR COLLAO Y COMPAÑÍA
LIMITADA

2.- IMPÚTESE el gasto de esta resolución al Título A, subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro No 13060101 5101 101, del ítem Fondo de inversión del Proyecto Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.04.03
19:23:58 -04'00'

ALEJANDRA MIZALA SALCES
Directora
Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Contraloría Universitaria.
- 2) Dirección de Administración y Finanzas IE
- 3) Archivo.

Contrato de Prestación de Servicios

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

y

Héctor Collao y Compañía Limitada

En Santiago de Chile, a 08 de marzo de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, RUT: 60.910.000-1, a través del **Instituto de Estudios Avanzados en Educación**, en adelante indistintamente, la "**Universidad**" o el "**Instituto**", representado por su Directora, doña Alejandra Mizala Salces, cédula nacional de identidad N°6.904.041-1, ambos con domicilio en calle Periodista José Carrasco Tapia N° 75, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, **HÉCTOR COLLAO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 78.784.450-2, en adelante indistintamente la "**Empresa**" o el "**Proveedor**", representada por **HÉCTOR COLLAO BUSTOS**, cédula nacional de identidad N°6868251-7, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 171 Of. 303, comuna de Santiago, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes

El Instituto requiere contar con la infraestructura necesaria para desarrollar sus actividades de investigación y desarrollo, así como cumplir con los compromisos en materia de postgrado para el año académico 2022. En concreto necesita de nuevas oficinas y salas de clases para realizar trabajos presenciales, atender estudiantes y trabajo académico de los nuevos Magíster en Investigación en Educación y Magíster en Indagación e Innovación Educativa, programas que comienzan en marzo del 2022.

En este contexto la Universidad por medio la Dirección de Servicios e Infraestructura (DSI) hace entrega del inmueble ubicado en Vicuña Mackenna 79, departamento 203 al Instituto, espacio se dispondrá para los objetivos declarados, el que requiere de trabajos de reparación y remodelación para su funcionamiento.

SEGUNDO: Servicios contratados

El Instituto requiere contratar servicios de reparación y remodelación del inmueble ubicado en Avenida Vicuña Mackenna 79, departamento 203, los que incluyen, entre otros aspectos, reparación de cielos, alfombrado, pintura, instalaciones de agua y alcantarillado, tales como WC de baños, sifones, llaves de paso de baños, instalaciones eléctricas como enchufes e interruptores, reparación de filtraciones y todos los servicios detallados en el documento "Especificaciones Técnicas de Arquitectura" que se entienden incorporados en el presente contrato.

El Proveedor ejecutará el servicio con arreglo a las estipulaciones del presente contrato, de acuerdo con los requerimientos y cotización realizada por el mismo proveedor detallados en el "Listado de partidas itemizado", y en particular a las "Especificaciones Técnicas de Arquitectura" presentados por el Instituto y toda documentación pertinente que haya sido utilizada como parte integral de la contratación. Los documentos referidos que se encuentran debidamente aceptados y suscritos por la Empresa se entienden forman parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales.



TERCERO: Objetivos del servicio

El objetivo del presente contrato es habilitar los espacios del inmueble señalado en la primera cláusula, para su uso como salas y oficinas con el fin de dar cumplimiento a los planes y objetivos del Instituto.

CUARTO: Especificaciones técnicas del servicio contratado

El contrato se ejecutará siguiendo las especificaciones técnicas detalladas en el documento "Especificaciones Técnicas de Arquitectura", teniendo, además, como referencia el "Listado de Partida itemizado" presentado por la Empresa.

QUINTO: Vigencia del contrato

El presente contrato entrará en vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe la contratación directa, y mantendrá su vigencia por 45 días corridos desde la fecha de entrega del inmueble a la Empresa.

SEXTO: Plazos de ejecución

La empresa tendrá 45 días corridos para la completa ejecución de las obras que comienzan desde el día de la entrega de las llaves del inmueble en que se realizarán las obras. Esta entrega se formalizará dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la resolución que aprueba el trato directo de la presente contratación.

SÉPTIMO: Monto y formas de pago,

El Instituto, por los servicios requeridos pagará a la Empresa la suma de 934,03 UF (novecientos treinta y cuatro coma cero tres Unidades de Fomento). El precio considera el pago de impuesto de los servicios prestados.

El pago se realizará de la siguiente forma:

ITEM	Hito	Plazo	Porcenta je a pago	Pago
1	Comienzo de las obras	5 días hábiles siguientes desde la recepción de la boleta de garantía.	30%	280,21
2	Término de las obras	45 días corridos días desde el inicio de las obras.	70%	653,82

El remanente del servicio será pagado una vez aprobados por la Contraparte Técnica los hitos estipulados en la cláusula anterior y contra facturación. El pago se realizará dentro de los 30 días, contados desde la recepción de la respectiva factura, en pesos chilenos según valor de la unidad de fomento al día de la emisión de la factura.

No se pagará monto alguno antes de la total tramitación de la resolución que aprueba el trato directo y la emisión de la orden de compra con su respectiva aceptación en el portal Chilecompras.

OCTAVO: Pago anticipado

El proveedor hará uso del pago anticipado debiendo presentar para tales efectos documento tributario por el monto solicitado y garantía de anticipo por el 100% de los recursos





anticipados. Para estos efectos podrá presentar como garantía una Boleta Bancaria, Vale Vista o cualquier otro documento de carácter irrevocable a favor de la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, pagadero a la vista, sin aviso previo, al solo requerimiento de la Universidad, por un monto equivalente al anticipo solicitado, con vigencia mínima de 120 días hábiles, a partir del plazo de cierre de recepción de ofertas de este contrato.

NOVENO: Administración del contrato

El rol de administración del contrato corresponderá a la Jefa de Administración y Finanzas del Instituto o el funcionario público de su dependencia que éste designe. En ejercicio de sus funciones le corresponderá cumplir con las siguientes tareas:

- a) Autorizar los pagos correspondientes, previa emisión por parte de la Contraparte Técnica, del certificado de recepción conforme de las obras.
- b) Requerir la aplicación de multas, en caso que corresponda, cuando sea informado por la Contraparte Técnica.
- c) Solicitar el término anticipado del contrato.
- d) Verificar la publicación de los certificados de recepción conforme de los servicios en el portal www.mercadopublico.cl
- e) Solicitar la devolución de la garantía presentada para el cumplimiento del contrato después de transcurridos 60 días hábiles concluida la vigencia del contrato.

DÉCIMO: Contraparte técnica

Asumirá el rol de contraparte técnica del presente contrato la DSI de la Universidad de Chile, o el funcionario público de su dependencia que ésta designe, a quien, en ejercicio de esta función, le corresponderá la realización de las siguientes tareas:

- a) Recibir y certificar conformidad de la recepción de las obras, planteando al Instituto las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes.
- b) Colaborar y asistir al Instituto en el ámbito de su competencia.
- c) Supervisar y controlar el desarrollo del servicio velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, la calidad de las obras y los plazos estipulados.
- d) Informar al administrador del convenio un evento que implique aplicación de multas.

UNDÉCIMO: Sanciones

En caso que la Empresa no cumpla con las obligaciones contraídas en el presente instrumento, el Instituto aplicará las siguientes multas:

a) Multas por atraso en entrega de la obra: Si el contratista no entrega la obra dentro del plazo fijado para su terminación, pagará diariamente las siguientes multas:

- de 1 a 3 días de atraso: 4,67015 UF
- de 4 a 10 días de atraso: 9,3403 UF
- de 11 días en adelante: 18,6806 UF

b) Multas por incumplimiento de normas de higiene y seguridad: En caso de que el personal del proveedor o de sus subcontratistas no dé cumplimiento a las normas de higiene y seguridad, el Instituto podrá aplicar las siguientes multas:

- Primeras 10 infracciones: 1 UF por cada una.
- A partir de la 11ª infracción: 2 UF por cada una.

El Instituto podrá solicitar el reemplazo inmediato del personal de la obra que no cumpla con las medidas de seguridad.

Sin perjuicio de lo anterior, las multas en su conjunto no podrán superar el 10% (diez por ciento) del valor del contrato. En caso de que así fuere, se entenderá que existe incumplimiento grave del contrato y se podrá poner término anticipado de acuerdo a lo señalado en la letra (c, de la novena cláusula de este instrumento.

DUODÉCIMO: Término anticipado

El Instituto podrá poner término al contrato, por acto administrativo fundado, en el evento que acaeciere alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Si la empresa no concurriera en la fecha establecida a la entrega del inmueble.
- b) Si la empresa no iniciare las obras dentro del plazo señalado en la sexta cláusula del presente instrumento.
- c) El atraso en más de veinte días corridos, sin causa justificada, respecto de cualquiera de los plazos señalados en el contrato.
- d) Ante la paralización de los trabajos por más de tres días corridos, por causas imputables a la empresa, que no estén debidamente justificadas.
- e) Si la empresa se disuelve o se encontrase en el Procedimiento Concursal de Liquidación en los términos de la Ley N°20.720.
- f) Por incumplimiento grave debidamente calificado de las obligaciones contraídas por la Empresa, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor. Constituirá incumplimiento grave exceder los límites previstos para la aplicación de multas en la undécima cláusula del presente instrumento.
- i) Si durante la vigencia del contrato incurriera en alguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
- j) Si durante la vigencia del contrato, la empresa incurre en alguna de las inhabilidades para inscribirse en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en los casos previstos en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- k) En los demás casos establecidos en la ley.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley N°19.886, el presente contrato podrá ser modificado, previo acuerdo entre las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo. Su formalización se realizará a través de la suscripción de un documento modificador, que deberá ser aprobado por su correspondiente acto administrativo.

DÉCIMO CUARTO: Personería





La personería de doña Alejandra Mizala Salces para actuar en representación de la Universidad de Chile, consta en el Decreto Decreto TRA N°309/1861/2020, en relación con Decreto Exento N°007732, de 1 de agosto de 1996, modificado por Decreto Universitario No 002499 de 14 de enero de 2021; Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 y con el D.F.L N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don Héctor Collao Soto, consta en la constitución de sociedad de responsabilidad limitada, otorgada por escritura pública con fecha 22 de noviembre de 1995, ante la Notaría de René Antonio Santelices Gamboa, protocolizado bajo número 38/1995.

DÉCIMO QUINTO: Ejemplares

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando uno en poder de cada parte, y el tercero en el acto aprobatorio.

ALEJANDRA MIZALA SALCES
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS
AVANZADOS EN EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD DE CHILE

HÉCTOR COLLAO BUSTOS
REPRESENTANTE LEGAL
HÉCTOR COLLAO Y COMPAÑÍA
LIMITADA

Verifique este certificado en clientes.maxxa.cl ingresando el código: **0871501890x31CE6D**



RUT: 76.079.342-6
Av. Apoquindo 6550 - Piso 16. Las Condes

Certificado de Fianza

Ley N° 20.179
PAGADERO A LA VISTA
NOMINATIVO / NO NEGOCIABLE / IRREVOCABLE
N° de folio: 80110176

Santiago, 23/03/2022
Monto **UF 280,21**

Vencimiento: **22/08/2022**

MásAVAL S.A.G.R. en adelante "el Fiador", emite este certificado de conformidad a la Ley N° 20.179, de 20 de Junio de 2007, constituyéndose en este acto en:

RUT (Afianzado): **78.784.450-2**
Nombre: **HÉCTOR COLLAO Y CÍA LIMITADA**
RUT (Acreedor): **60.910.000-1**
Nombre: **UNIVERSIDAD DE CHILE**

Fianza con el objeto de garantizar las siguientes obligaciones entre el Afianzado y el Acreedor, por la cantidad de: DOSCIENTOS OCHENTA COMA VEINTIÚN UNIDADES DE FOMENTO.-

Obligación caucionada:
GARANTIZA 100 % PAGO ANTICIPADO DE SERVICIO DE REPARACION Y REMODELACION DE INMUEBLE UBICADO EN VICUÑA MACKENNA 79 DEPTO.203. SANTIAGO.

PAGADERO A PRIMER REQUERIMIENTO.

El presente certificado se emite en virtud del "Contrato de Garantía Recíproca" suscrito entre el Fiador y el Afianzado. Se deja expresa constancia que esta fianza **no goza del beneficio de excusión**, en conformidad a lo establecido en la Ley N.º 20.179. A menos que se indique lo contrario, el presente certificado cubre exclusivamente incumplimientos de la obligación caucionada ocurridos durante la vigencia de este certificado. Este certificado solo podrá ser cobrado por el Acreedor hasta la fecha de vencimiento señalada, vencido este plazo caducarán los derechos de este último. Este certificado no devenga intereses ni reajustes. El presente certificado de fianza garantiza exclusivamente la obligación caucionada indicada precedentemente, por lo tanto, no admite ninguna modificación a sus condiciones originales.

p.p MásAVAL S.A.G.R



Afianzado: Juan Pablo González V. RUT Afianzado: 16.359.215-0

Documento firmado con firma electrónica avanzada y verificable en

Código: 1648048309573 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/validar.jsp>





Maria
Magdalena
a Gandolfo
Gandolfo

Firmado
digitalmente por
Maria Magdalena
Gandolfo
Gandolfo
Fecha: 2022.03.05
08:21:57 -03'00'

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO CON HECTOR COLLAO Y CIA LIMITADA

RESOLUCIÓN EXENTA N°078

SANTIAGO, 12 de enero de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; en el DFL N°1/19653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° N°21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales; en el Decreto Universitario N° 0014095 de 19 de mayo de 2010 que aprueba el Reglamento General de Institutos; el Decreto Universitario N° 0020975 que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el Decreto Supremo N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; Decreto TRA N° N°309/1861/2020; las Resoluciones N° 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República y en las atribuciones que me otorga el cargo de Directora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación (IE), a través del CIAE, tiene recursos otorgados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), que estaban destinados a la construcción del Edificio del IE, en el pasaje Periodista José Carrasco Tapia, salida del campus Andrés Bello hacia la Av. Vicuña Mackenna. Que estos recursos no se pudieron invertir en la construcción del Edificio dado que la licitación publicada el 9 de agosto del año 2021 en el portal de Chile Compra, se decide declarar inadmisibles el 17 de diciembre de 2021 en la Comisión de Evaluación de las ofertas (ver documento adjunto).
2. Que, la ANID le ha puesto al CIAE y al Instituto un plazo de 5 meses para utilizar estos recursos, los que si no se invierten durante este plazo deberán ser reintegrados.
3. Que, para el desarrollo del proyecto educativo del Instituto es imprescindible contar con espacios físicos adecuados que cumplan los protocolos de prevención del COVID, para poder habilitar oficinas y salas de clases que permitan el trabajo presencial del personal de colaboración y cuerpo académico universitario, además de la ejecución de las clases de post grado y post título que comienzan este mes de marzo de 2022.
4. Que la Universidad le facilitó al Instituto el departamento 203 ubicado en el edificio emplazado en Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago, el cual requiere obras menores de remodelaciones y habilitación de oficinas.



5. Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de la Ley 19.886, se revisó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, verificando no existe disponibilidad del servicio detallado en el documento de requerimiento y las especificaciones técnicas, adjuntas al presente documento.
6. Que, por las características especiales de la adquisición descrita en los considerandos precedentes, se ha determinado conveniente que ésta compra se lleve a cabo a través de trato directo según la causal contemplada en la letra k) del n° 7 del artículo 10 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, la cual señala que procede la contratación directa en caso de que la compra de bienes y/o contratación de servicios se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata.
7. Que, la Ley N°21.094 de 2018 sobre Universidades Estatales, en el artículo N°38, consagra que se podrá aplicar el procedimiento de trato directo cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto
8. Que, en función de los considerandos anteriores, se genera la necesidad de contratar el servicio de obras menores de remodelación y habilitación del departamento N°203 ubicado en el edificio Vicuña Mackenna N°79, comuna de Santiago, para dar cumplimiento al requerimiento indicado en el documento adjunto a esta resolución, firmado por la Directora de Administración y Finanzas del Instituto, Jeannette Arenas Caruti y las especificaciones técnicas elaboradas por el Arquitecto del Instituto, Sr. Juan Carlos Chamorro.
9. Que, en función de la situación detallada en los considerandos precedentes y debido a la inexistencia del servicio en la modalidad de catálogo electrónico de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se cotizó el servicio requerido en el mercado privado, recibiendo solo dos propuestas de servicio, de los proveedores Constructora JVL EIRL y Héctor Collao y Cía. Limitada, siendo esta última la oferta más ventajosa en términos presupuestarios.
10. Que, según consta en documento adjunto extraído del Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, www.chileproveedores.cl, el proveedor Héctor Collao y Cía. Limitada, RUT 78.784.450-2 se encuentra inscrito y en estado hábil para contratar con el Estado.
11. Que, Héctor Collao y Cía. Limitada ofrece un presupuesto que se ajusta a lo que el Instituto de Estudios Avanzados en Educación tenía considerado para esta contratación, por lo que se adjunta un certificado de disponibilidad presupuestaria con fecha 12 de enero de 2022.



12. Que, en función de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Universitario N° 01346 de 1993, se advierte que Héctor Collao y Cía. Limitada es un proveedor integrante del Registro General de Contratistas de la Universidad de Chile, siendo una empresa del "Rubro A Edificación y Urbanización", tal como se indica en la nómina adjunta a esta resolución.
13. Que, se contratarán los servicios requeridos según el valor descrito en la cotización presentada por Héctor Collao y Cía. Limitada, documento que se adjunta a la presente resolución y es parte integrante de la misma.
14. Que, el monto que involucra la adquisición corresponde a la suma de 934,03 Unidades de Fomento, IVA incluido, por la contratación referida en el cuerpo de esta resolución. La adquisición se pagará una vez realizados los servicios y contra recepción de la factura; su pago deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a su facturación.
15. Que, por las características de esta contratación y según lo establecido en el artículo 63 del Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, una vez aprobada la presente resolución que aprueba el trato directo, se formalizará el contrato con la empresa Héctor Collao y Cía. Limitada, junto con la recepción de la respectiva boleta bancaria, vale vista o cualquier otro documento de carácter irrevocable a favor de la Universidad de Chile que caucione el monto del anticipo del 30% que solicita el proveedor.
16. Que, la empresa Héctor Collao y Cía. Limitada, RUT 78.784.450-2, además de ser una empresa que cumple con los requisitos de inscripción en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no está afecto a las prohibiciones que se describen en el artículo 4° de la Ley N°19.866, según declara en la declaración jurada que se adjunta.
17. Que, según lo indicado en el artículo 6 del Decreto Universitario N°5080 de 1982 y el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la supervisión y la inspección técnica de obra para los servicios indicados en la presente contratación será un arquitecto designado por la Dirección de Servicios e Infraestructura de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE** el trato directo con la empresa Héctor Collao y Cía. Limitada, RUT 78.784.450-2 para la contratación del servicio de obras menores de remodelación y habilitación de oficinas y salas de clases, según lo detallado en la presente resolución, hasta por un valor total de 934,03 Unidades de Fomento, IVA incluido.
2. **FORMALÍCESE** la contratación en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, junto con la suscripción del respectivo contrato de suministro y servicio.
3. **IMPÚTESE** el gasto de esta resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N°

13060101 5101 101, del ítem Fondo de inversión del Proyecto Fondo Basal FB0003, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Alejandra
Cristina
Mizala
Salces

Firmado digitalmente por
Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.03.04
18:05:42 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm



12 de enero de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se certifica la disponibilidad de recursos presupuestarios en el Centro de Investigación en Educación (CIAE), perteneciente al Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, para el financiamiento del trato directo autorizado mediante resolución N° 078, de fecha 12 de enero de 2022, correspondiente a un monto de 934.03 Unidades de Fomento, IVA incluido.

Jeannette Arenas Caruti
Directora de Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

REQUERIMIENTO

Santiago, 11 de enero de 2022

Para contratación del servicio de obras menores para la remodelación y habilitación de oficinas y salas de clases en departamento 203, emplazado en el Vicuña Mackenna N°79, comuna de Santiago.

Objetivo General y detalle de contratación:

El requerimiento referido tiene por objeto la contratación del servicio de obras menores de infraestructura para la habilitación de oficina y salas de clases, en tanto estos servicios no pudieron ser contratados mediante los mecanismos regulares de compras disponibles en el portal de www.mercadopublico.cl, verificándose que no existe disponibilidad en la modalidad de los convenios marco vigentes.

Debido a lo anterior, y considerando que para el desarrollo de las actividades de investigación y docencia del Instituto es imprescindible contar con los espacios físicos necesarios para que desarrollo del año académico 2022 que comenzará en el mes de marzo, se requieren cotizar los servicios detallados en las especificaciones técnicas elaboradas por el arquitecto del Instituto, Sr Juan Carlos Chamorro.

Condiciones de la adquisición

El Instituto emitirá una orden de compra por un monto no mayor a lo indicado por la cotización del proveedor elegido. Dicha orden de compra será enviada al proveedor vía Portal de Compras Públicas. Además, una vez tramitada la resolución que aprueba el trato directo, la Universidad suscribirá un contrato con la constructora, en donde se detallen los plazos, condiciones de pago y obligaciones de las partes.

Luego de ser aceptada la Orden de Compra en el Portal de Compras Públicas y suscrito en contrato, el proveedor deberá proceder a la ejecución de los servicios señalados en la contratación, emitiendo las respectivas facturas una vez cumplidos los hitos de pago. El pago de cada factura deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión del documento.



JEANNETTE ARENAS

Directora

Administración y Finanzas

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

JUSTIFICACIÓN TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURA, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO FONDO BASAL FB0003

A través del presente documento, se justifica acudir a trato directo o contratación directa de acuerdo con lo estipulado la Ley N°19.866 de 2003 que rige los procedimientos de compras de las instituciones públicas, la cual establece que es posible adquirir bienes o servicios mediante mecanismos excepcionales de compra, debidamente fundamentados y que correspondan a situaciones ya descritas en la normativa pública. Una de estas situaciones excepcionales se denomina "trato directo", el que se puede aplicar bajo las causales descritas en Decreto Supremo N°250 de 2004 que reglamenta la precitada ley, específicamente en lo indicado en la letra k) del n° 7 del artículo 10, la cual señala que procede la contratación directa en caso de que la compra de bienes y/o contratación de servicios se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. Por otra parte, y en un mismo sentido, la Ley N°21094 de 2018 sobre Universidades Estatales, en el artículo N°38, consagra que se podrá aplicar el procedimiento de trato directo cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio de dichas instituciones, en que la utilización del procedimiento de licitación pública ponga en riesgo la oportunidad, la finalidad o la eficacia de la respectiva actividad o proyecto. Bajo dicho argumento, este Instituto advierte que este tipo de contratación para el proyecto de infraestructura es esencial para no poner en riesgo el Proyecto Educativo del organismo, ya que por la duración del proceso licitatorio –incluido el tiempo de tramitación de los actos administrativos y la incertidumbre de un proceso de postulación de oferentes del mercado privado- sería imposible tener habilitados los espacios para el desarrollo de los programas de Magíster y Postítulo que comienzan en el mes de marzo de 2022.

Conforme a los puntos señalados en este documento, se determina la elección final en virtud del criterio de costo del servicio, resultando elegida la propuesta de la empresa Héctor Collao y Cia Limitada, RUT 78.784.450-2., la cual se ajusta al presupuesto asignado del proyecto.

Alejandra
Cristina
Mizala Salces

Firmado digitalmente
por Alejandra Cristina
Mizala Salces
Fecha: 2022.01.14
12:48:49 -03'00'

ALEJANDRA MIZALA

Directora

Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Santiago, 11 de enero de 2022


LISTADO DE PARTIDAS ITEMIZADO

OBRA: DEPARTAMENTO 203 VM79
 PROPIETARIO: UNIVERSIDAD DE CHILE
 FECHA: ENERO 07 DE 2022

JONATHAN VILLAGRÁN LAGOS
 CONSTRUCTOR CIVIL
 RESPONSABLE DE OBRA
 09-85128786 - constructorciviljv@gmail.com

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (UF)	TOTAL
1.	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	ACOPIO DE MATERIALES Y EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS	GL	1	600.000	600.000
2.	TERMINACIONES				
2.1.	CIELOS				
2.1.1.	REPARACIÓN YESO	M2	25	18.960	474.000
2.1.2.	REPARACIÓN CIELOS DE YESO CARTÓN	M2	5	25.000	125.000
2.2.	PAVIMENTOS				
2.2.1	RETIRO ALFOMBRA EXISTENTE	M2	135	2.800	378.000
2.2.2	PISO ALFOMBRA	M2	135	45.176	6.098.760
2.4.	GUARDAPOLVOS				
2.4.1.	GUARDAPOLVOS DE MADERA	ML	162	2.500	405.000
2.5.	PINTURA				
2.5.1	PASTA DE ENLUCIR	M2	460	1.526	701.960
2.5.2	ESMALTE AL AGUA	M2	460	8.180	3.762.800
2.5.3	LÁTEX EN CIELOS	M2	150	6.180	927.000
2.5.4	ESMALTE SINTETICO (SOBRE PUERTAS Y VENTANAS)	M2	206	7.246	1.492.676
3.	INSTALACIONES				
3.1.	AGUA Y ALCANTARILLADO DEL SEGUNDO PISO				
3.1.1	REEMPLAZO WC BAÑOS 1 Y 2	UN	2	386.526	773.052
3.1.2	REEMPLAZO SIFONES BAÑOS 1,2 Y 3	UM	3	32.780	98.340
3.2	ELECTRICIDAD Y C.C.D.D				
3.2.1	REEMPLAZO INTERRUPTORES	UNIDAD	14	8.920	124.880
3.2.2	REEMPLAZO DE ENCHUFES	UNIDAD	36	10.340	372.240
3.2.3	CANALETAS PERIMETRALES	ML	42	45.680	1.918.560
3.2.4	NUEVOS PUNTOS ELECTRICOS	UN.	62	59.420	3.684.040
3.2.5	PROVISION E INSTALACION CABLE DE RED PARA ACCESO POINT	ML	146	3.860	563.560
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS				
3.3.1	LUMINARIAS RECINTOS HÚMEDOS	UNIDAD	5	38.460	192.300
3.3.2	LUMINARIAS OFICINAS	UNIDAD	24	82.455	1.978.920
4.	OBRAS ADICIONALES				
4.1.	REPARACIÓN FILTRACIONES				
4.1.1.	FILTRACIÓN CIELO OFICINAS COMPARTIDA 1 - BAÑOS 1 Y 2	GL	1	4.165.300	4.165.300
4.1.2.	FILTRACIÓN CIELO COCINA - BAÑO 3	GL	1	1.500.000	1.500.000
5.	ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA	GL	1	1.464.932	1.464.932

VALOR COSTO \$	31.801.320
GASTOS GENERALES 14%	4.452.185
UTILIDAD 10%	3.180.132
TOTAL NETO \$	39.433.637
IVA 19%	7.492.391
TOTAL \$	46.926.028

LISTADO DE PARTIDAS ITEMIZADO					HECTOR COLLAO Y CIA	
OBRA: DEPARTAMENTO 203 VM79 PROPIETARIO: UNIVERSIDAD DE CHILE FECHA: 11 DE ENERO DE 2022					 HECTOR COLLAO Y CIA. LTDA. R.U.T.: 78.784.450-2	
					FIRMA RUT; 78.784.450-2	
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (UF)	TOTAL	
1.	OBRAS PRELIMINARES					
1.1	ACOPIO DE MATERIALES Y EXTRACCIÓN DE ESCOMBROS	GL	1	15,55	15,55	
2.	TERMINACIONES					
2.1.	CIELOS					
2.1.1.	REPARACIÓN YESO	M2	45	0,42	18,9	
2.1.2.	REPARACIÓN CIELOS DE YESO CARTÓN	M2	16	0,84	13,44	
2.2	PAVIMENTOS					
2.2.1.	RETIRO ALFOMBRA EXISTENTE	M2	99	0,07	6,93	
2.2.2.	ALFOMBRA MURO A MURO(Boucle 850 Grs)	M2	99	0,71	70,29	
2.4.	GUARDAPOLVOS					
2.4.1.	GUARDAPOLVOS DE MADERA	ML	157	0,08	12,56	
2.5	PINTURA					
2.5.1	PASTA DE ENLUCIR	M2	393	0,05	19,65	
2.5.2	ESMALTE AL AGUA	M2	360	0,18	64,8	
2.5.3	LÁTEX CIELOS	M2	115	0,18	20,7	
2.5.4	ESMALTE SINTÉTICO (PUERTAS Y MARCOS DE VENTANAS)	M2	24	0,18	4,32	
3.	INSTALACIONES					
3.1	AGUA Y ALCANTARILLADO					
3.1.1	REPLAZO WC BAÑOS 1 Y 2	UNIDAD	2	6,13	12,26	
3.1.2	REEMPLAZO SIFONES BAÑOS 1, 2 Y 3 y cocina	UNIDAD	4	2,42	9,68	
3.1.3	Cambio Llave de Paso Baños 1,2 y 3 y cocina	UNIDAD	4	2,42	9,68	
3.2	2,4					
3.2.1	INTERRUPTORES	UNIDAD	5	1,1	5,5	
3.2.2	ENCHUFES	UNIDAD	39	1,1	42,9	
3.2.3	CANALETAS PERIMETRALES	ML	100	1,63	163	
3.2.4	NUEVOS PUNTOS ELÉCTRICOS	UNIDAD	10	1,21	12,1	
3.2.5	PROVISIÓN E INSTALACION CABLE DE RED PARA ACCES POI	ML	3	0,36	1,08	
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS					
3.3.1	LUMINARIAS RECINTOS HÚMEDOS	UNIDAD	5	2,2	11	
3.3.2	LUMINARIAS OFICINAS	UNIDAD	24	2,25	54	
4.	OBRAS ADICIONALES					
4.1.	REPARACIÓN FILTRACIONES					
4.1.1.	FILTRACIÓN CIELO OFICINAS COMPARTIDA 1 - BAÑOS 1 Y 2	GL	1	21,45	21,45	
4.1.2.	FILTRACIÓN CIELO COCINA - BAÑO 3	GL	1	41,71	41,71	
5.	ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA	GL	1	22,58	22,58	
Forma Pago 30% anticipo Saldo a 7 fecha factura					TOTAL COSTO DIRECTO	654,08
					GASTOS GENERALES	65,41
					UTILIDADES	65,41
					TOTAL NETO	784,90
					IVA	149,13
					TOTAL CON IVA	934,03

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO 203 VM79

Propietario: Universidad de Chile

Arquitecto: Juan Carlos Chamorro Leiva

Superficie: 155 m² aprox

Ubicación: Av, Vicuña Mackenna 79, depto. 203 . I Municipalidad de Santiago.

Revisión: Rev 0

Fecha: 22-11-2021

INDICE

0 GENERALIDADES

- 0.1 Descripción de las obras
- 0.2 Disposiciones Generales
- 0.3 Control de Obra.
- 0.4 Jefaturas de Obras

- 0.5 Supervisor
- 0.6 Libro de Obra
- 0.7 Archivo de la Obra
- 0.8 Prioridad de documentos
- 0.9 Materiales y demás gastos
- 0.10 Modificaciones
- 0.11 Obra Mal Ejecutada

1 OBRAS PRELIMINARES E INSTALACIONES PROVISORIAS

- 1.1 Acopio de materiales y extracción de escombros

2 TERMINACIONES

- 2.1 Cielos
 - 2.1.1 Reparación yeso
 - 2.1.2 Reparación cielos de yeso cartón
- 2.2 Revestimiento de Muros
 - 2.2.1 Cerámico
- 2.3 Pavimentos
 - 2.3.1 Retiro alfombra existente
 - 2.3.2 Porcelanato
 - 2.3.3 Piso alfombra
- 2.4 Guardapolvos
 - 2.4.1 Guardapolvos de madera
- 2.5 Puertas
 - 2.5.1 Puertas de Madera
- 2.6 Quincallería
 - 2.6.1 Bisagras y quicios
 - 2.6.2 Cerraduras
 - 2.6.3 Topes de puertas
- 2.7 Ventanas
- 2.8 Vidrios y Espejos
- 2.9 Pintura
 - 2.9.1 Pastas de Enlucir
 - 2.9.2 Esmalte al agua
 - 2.9.3 Látex
 - 2.9.4 Óleo opaco
- 2.10 Muebles
 - 2.10.1 de closet
 - 2.10.2 de cocina
 - 2.10.3 de vanitorios
- 2.11 Artefactos Sanitarios, grifería y accesorios

3 INSTALACIONES

- 3.1 Agua, Alcantarillado
- 3.2 Aire acondicionado

- 3.3 Electricidad y CCDD
 - 3.3.1 Reemplazo artefactos existentes
 - 3.3.2 Nuevos puntos de fuerza y corrientes débiles
- 3.4. Suministro e instalación de luminarias
 - 3.4.1 Luminarias recintos húmedos
 - 3.4.2 Luminarias oficinas

4 OBRAS ADICIONALES

- 4.1 Reparación filtraciones
 - 4.1.1 Filtración oficinas
 - 4.1.2 Filtración cocina

5 ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA

0 GENERALIDADES

0.1 Descripción de las obras

Las presentes especificaciones se refieren a la mantención y remodelación del departamento 203, ubicado Vicuña Mackenna 79, comuna de Santiago.

Departamento de 150 m2 aprox., que se ubica en el segundo piso del edificio que tiene un total de 6 pisos.

0.2 Disposiciones Generales

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto complementar la planta de arquitectura

Planos y especificaciones forman parte integrante del proyecto y cualquier requisito que aparezca en uno, obliga como si apareciera en ambos.

En todo aquello que sea aplicable a las obras materia del proyecto, se tendrá como parte integrante y complementaria de las presentes especificaciones técnicas, los siguientes documentos:

- Ordenanzas generales, especiales y locales de construcción.
- Reglamentos de la dirección general de servicios eléctricos y de gas.
- Normas relacionadas con el personal, en especial las relativas a seguridad.
- Normas relacionadas con calidad y métodos de ensayo.

0.3 Control de Obra.

El arquitecto decidirá cualquier y todas las dudas que puedan suscitarse acerca del trabajo o de la calidad y tipo de materiales a emplear, y resolverá todas las consultas que puedan surgir en cuanto a la interpretación de planos y especificaciones.

0.4 Jefaturas de Obras

Las jefaturas de obra deberán ejercerlas profesionales competentes y de experiencia. Si a juicio del Arquitecto no se desempeñasen con la capacidad requerida, se podrá pedir su reemplazo.

0.5 Supervisor

La Empresa Constructora destacará, bajo su dependencia, y sin perjuicio de su responsabilidad solidaria, a un profesional legalmente idóneo, que podrá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Constructor Civil, sobre quién recaerán las responsabilidades a que se refieren los artículos 2003 y siguientes del Código Civil. Este profesional suscribirá, en el carácter de "supervisor", tanto el permiso de edificación como los certificados de recepciones parciales y/o final de las obras.

0.6 Libro de Obra

Bajo la custodia y responsabilidad directa del jefe de Obra, se llevará un solo Libro de Obra, en triplicado, en el cual se estamparán las instrucciones impartidas por los arquitectos, lto, o mandante cuando corresponda.

0.7 Archivo de la Obra

Bajo la custodia y responsabilidad directa del jefe de Obra, se mantendrá en la oficina de la faena un archivo de los siguientes documentos, debidamente encuadernados y ordenados:

- Planos
- Especificaciones Técnicas

0.8 Prioridad de documentos

El orden de prioridad para la información contenida en los distintos documentos del proyecto será el siguiente:

- Anotaciones en el Libro de Obra
- Aclaraciones
- Especificaciones técnicas arquitectura
- Planos de arquitectura
- Acuerdos verbales en reuniones de obra y de inspección.

En los planos las cotas prevalecen sobre el dibujo

0.9 Materiales y demás gastos

El contratista proporcionará todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos y hará todos los gastos que éstos demanden, incluso los concernientes a sueldos y salarios, cargos sociales de cualquier especie, fletes, seguros de incendio para sus materiales y andamios de manera que el mandante no tendrá responsabilidad alguna por éstos ni por ningún concepto.

Los materiales que se usen, serán de primera calidad y deberán ajustarse a lo que indican los planos y las presentes especificaciones. Se depositarán muestras en la obra con antelación a su adquisición para la aceptación definitiva por los arquitectos. Estos se reservan el derecho de rechazar todos aquellos que a su juicio no cumplan con lo especificado.

El contratista deberá tomar los seguros del caso para cubrir todos los siniestros que su trabajo pueda ocasionar, tanto en los bienes como en las personas, sean éstos del mandante o no.

0.10 Modificaciones

El mandante y los Arquitectos se reservan el derecho de hacer modificaciones en la obra, sean éstas aumentos, disminuciones o simples cambios. El contratista deberá aceptarlos y hacer para cada cambio, que signifique un aumento o disminución de costo, un presupuesto detallado con justificación de precio. La modificación será ejecutada una vez que los arquitectos y mandante acepten el presupuesto correspondiente.

0.11 Obra Mal Ejecutada

No se considera como aumentos de obra, los trabajos que sea necesario hacer para corregir la obra mal ejecutada.

1 OBRAS PRELIMINARES E INSTALACIONES PROVISORIAS

Previo a la iniciación de la faena se reconocerá el lugar en visita conjunta al departamento para verificar la correspondencia entre los planos de arquitectura, y lo existente, ejecutándose por parte del contratista todo trabajo necesario para tal objeto, mediciones lineales y ángulos, nivelaciones, etc.

Construcciones provisorias

No se consideran instalaciones provisorias como tal, sin embargo, si se debe prever cualquier resguardo de las áreas comunes del edificio, especialmente hall de acceso en cada nivel y escaleras, cuidando de no dañar pisos y muros especialmente con traslado de materiales, o retiro de basuras o escombros si los hubiera.

No se consulta la tramitación de los permisos para la ocupación de la vía pública sin embargo se deben ejecutar los dispositivos de protección para los peatones y vehículos que transiten en las proximidades de la obra.

La universidad facilitara un área a convenir en el terreno contiguo al edificio para poder descargar con mayor facilidad de la obra. Este espacio se debe devolver limpio y despejado en las mismas condiciones que fue entregado.

Servicios Higiénicos

Se podrán utilizar los baños existentes en el departamento, previa revisión de su estado. Todos estos servicios se deberán mantener en todo momento limpios y en buenas condiciones sanitarias para su uso. Al final de la obra se deberá entregar certificados referentes al transporte de escombros a botaderos autorizados.

Instalaciones provisorias

Electricidad: La alimentación de energía eléctrica para las necesidades de las obras se tomará desde el tablero existente, su consumo será durante dicho periodo, será cancelado por el contratista

Agua Potable y Alcantarillado: Serán las existentes.

Replanteo

Antes de comenzar la construcción, la empresa Contratista estará obligada a efectuar una inspección en el lugar a fin de comprobar la concordancia con el plano de arquitectura. Cualquier duda ser resuelta por el arquitecto, ITO, o quien el mandante designe para tal efecto.

1.1 Acopio de materiales y extracción de escombros

Se deberá consultar el acopio de materiales y la extracción de escombros provenientes de la ejecución de la obra durante el transcurso de las faenas hasta la entrega definitiva. La empresa constructora organizará dicha faena cumpliendo con los horarios y disposiciones vigentes, incluyendo aquellas específicas del edificio o la comunidad. Las eventuales multas son por cuenta de ella. No se aceptará aumento en el costo de las obras por problemas de acopio de materiales, estacionamiento de camiones o vehículos, horarios de trabajo extraordinario etc.

Todas las instalaciones deberán cumplir con las normas indicadas en las Ordenanzas y Reglamentos vigentes.

Al final de la obra se deberá entregar certificados referentes al transporte de escombros a botaderos autorizados.

2 TERMINACIONES

2.1 Cielos

2.1.1 Reparación Cielos yeso

Los cielos de yeso enlucido de las oficinas que se encuentran dañados por las filtraciones deberán ser reparados íntegramente, picando y limpiando la superficie y utilizando puente adherente, antes del enlucido de yeso.

Se deberá comprobar que no exista partes "sopladas", que de existir deberán recibir el mismo tratamiento. La reposición del cielo debe considerar la reposición de las cornisas dañadas.

2.1.2 Reparación cielo de yeso cartón

El cielo de yeso cartón de la cocina que se encuentra dañado por las filtraciones deberán ser reemplazado íntegramente, tanto su estructura como el revestimiento en plancha de yeso cartón de 12 mm RH. La reposición del cielo debe considerar la reposición de las cornisas dañadas.

2.2 Pavimentos

2.2.1 Retiro alfombra existente

Dentro de los trabajos se debe considerar el retiro de la alfombra en rollo instalada actualmente en el departamento y de ser necesario la reparación de la base, previa a la instalación de la nueva alfombra.

2.2.2 Piso alfombra

Todas las oficinas serán alfombradas con alfombra en rollo tipo buclé de espesor 8mm en color gris merengó, o su equivalente técnico igual o superior. Para todo efecto **se deberá llevar una muestra a obra para visto bueno del arquitecto y el mandante**. Se debe considerar al menos 15 m² de alfombra nueva adicional, para ser entregada al mandante al momento de la recepción de los trabajos. Adicionalmente se debe considerar junquillo en todos los bordes, pintado del color del muro.

La alfombra se deberá entregar libre de manchas y completamente nivelada, sin ondulaciones ni diferencias de nivel de ningún tipo.

2.3 Guardapolvos

2.3.1 Guardapolvos de madera

Los guardapolvos serán los existentes, y se deberá considerar su pintura del mismo color que el muro. En aquellos recintos que este dañados o en mal estado, deberán ser reemplazados por guardapolvo de iguales características.

2.5 Pintura

Todas las superficies a pintar, deberán recibir previamente la preparación correspondiente al tipo de pintura, vale decir limpieza, empastados, lijados, mano de base etc. Luego se darán todas las manos necesarias hasta que la pintura cubra totalmente la superficie a pintar. Será de responsabilidad del contratista de pintura entregar un trabajo de primera calidad y reparar, repintar o limpiar todos los desperfectos que indiquen los arquitectos. Deberá además hacer todas las muestras que soliciten los mismos, para definir colores.

La pintura será Sherwin Williams o su equivalente técnico igual o superior.

2.5.1 Pastas de Enlucir

Todos los paramentos interiores que presenten daño, se recubrirán con pasta de enlucir, antes de pintar. La terminación será lisa.

2.5.2 Esmalte al agua

Con esmalte al agua, se pintarán todos paramentos interiores verticales, y cielos de baños y cocina.

2.5.3 Látex

Todos los cielos del departamento salvo lo de los baños serán pintados con látex, previa preparación de la superficie.

2.5.4 Esmalte Sintético

Todas las puertas y ventanas del departamento serán pintadas con esmalte sintético Cerelux Aquatech **SEMIBRILLO**, o equivalente técnico.

3 INSTALACIONES

Las instalaciones que se consultan son las sanitarias y eléctricas, existentes en el departamento.

3.1 Agua y Alcantarillado.

Se deberá revisar todas las instalaciones existentes de agua, alcantarillado en cada uno de los baños y cocina.

Respecto de las filtraciones que están afectando el cielo de la kitchenette, los baños 1, 2 y 3, y la oficina compartida 1, según plano de arquitectura. Se deberán considerar las reparaciones indicadas en el anexo 1 de las presentes EET, y en el itemizado complementario de la presente partida.

Sera responsabilidad del contratista garantizar el buen funcionamiento de estas instalaciones a lo menos 3 meses posterior a la recepción conforme de las obras.

3.1.1 Reposición WC baños 1 y 2

Se deberán reemplazar los wc de los baños 1 y 2. Esto considera el retiro de lo existente, y la provisión e instalación de nuevo WC modelo Magnet-N, marca Wasser de CHC, considerando **la totalidad de los accesorios** y sellos para su correcto funcionamiento.

3.1.2 Reposición Sifones baños 1, 2, 3 y cocina

Se deberán reemplazar los sifones de los baños 1,2 y 3. así como la llave de paso de la cocina. Esto considera el retiro de lo existente, y la provisión e instalación de sifón de PVC, considerando todos los accesorios y materiales para su correcto funcionamiento, como sellos, gomas, etc.

3.1.3 Reposición Sifones baños 1, 2, 3 y cocina.

Se deberán reemplazar las llaves de paso de los baños 1,2 y 3, así como la llave de paso de la cocina. Esto considera el retiro de la llave existente, y la provisión e instalación nueva llave de corte, con embellecedor, modelo Puyehue de Nibsa, o equivalente técnico. El cambio de la pieza debe considerar todos los accesorios y materiales para su correcto funcionamiento.

3.2 Electricidad y C.C.D.D.

Las instalaciones eléctricas de alumbrado, corrientes débiles y comunicaciones, se ejecutarán de acuerdo a la propuesta entregada por arquitectura y la información entregada por el encargado del área en el CIAE, salvo modificación expresa de los mandantes.

Los trabajos consideran el recableado completo del departamento considerando los alimentadores correspondientes para enchufe, alumbrado y fuerza (cocina)

La nueva instalación eléctrica deberá considerar la obtención del respectivo TE1 ante la SEC.

Se deben entregar planos as built de las instalaciones ejecutadas

3.2.1 interruptores

Los interruptores dispuestos en muros y tabiques deberán ser todos iguales por lo cual se pide su cambio a línea Matix de Bticino, o su equivalente técnico igual o superior, en color blanco.

3.2.2 Enchufes

Los enchufes dispuestos en muros y tabiques deberán ser todos iguales por lo cual se pide su cambio a línea Matix de Bticino, o su equivalente técnico igual o superior, en color blanco.

En cuanto a los enchufes **proyectados y existentes** que se mantengan en las bandejas perimetrales, estos deberán ser en línea Matix de Bticino, o su equivalente técnico igual o superior, en color blanco. Lo anterior significa, respecto de los enchufes marcados como existentes, que estos deben ser reemplazados conforme lo indicado, respetando la ubicación estipulada en la lámina ARQ 02.

3.2.3 Canaletas perimetrales.

Se deberá retirar canaleta existente, debiendo instalarse canaleta de iguales dimensiones auto extingible, marca Legrand o equivalente técnico, respetando el trazado requerido en plano de arquitectura ARQ 02, considerando los enchufes que se proyectan y mantienen.

3.2.4 Nuevos puntos eléctricos

Se deberá considerar nuevos puntos de electricidad para lo siguiente:

- Enchufes proyectados según plano de arquitectura ARQ 02
- Enchufes indicados como existentes en plano arquitectura ARQ 02

El cable conductor a utilizar debe ser Cable libre de halógeno o eva 2.5 para circuitos de enchufes y fuerza y 1.5 para circuitos de alumbrado.

Se incluyen los puntos nuevos de electricidad para los enchufes existentes, ya que el objetivo es actualizar el estándar de los alimentadores de dichos circuitos, dejándolos conforme a la normativa

Se deberán considerar todos los ajustes requeridos en el tablero, para dejar operativos los nuevos circuitos de enchufe que se agregan y cumplir con la normativa vigente.

3.2.5 Provisión e Instalación Cable de red para Access Point.

Se deberá instalar cable de red desde punto de red, indicado en plano, hasta altura de 2m, donde la universidad instalará Access Point.

3.4 **Suministro e instalación de Luminarias**

Se deberán reemplazar todas las luminarias existentes en el departamento. La provisión e instalación debe considerar el cable alimentador (S/pto 3.2.4) desde los centros existentes, así como la canalización en MT para llegar a cada equipo, conforme la ubicación de luminarias expresada en la lámina ARQ 02.

La especificación de los equipos es la siguiente:

3.4.1 Luminarias recintos húmedos

Para los recintos que cuenten con cielo raso, se deberán considerar lámparas tipo Plafón sobrepuesto redondo blanco 6W 3000K 420LM 220-240V IP20 / Ø90X24MM de led studio (C24100030) , y en el caso de los recintos con cielo de volcánita, deberá ser equipo embutido, PL ECO 8" 20W 3000K 1760LM 220V IP20 (C22200025), de Led Studio. Se deben considerar todos los accesorios para el correcto funcionamiento de los equipos.

3.4.2 Luminarias oficinas

Para las oficinas se deberá considerar luminarias suspendidas luminaria lineal led studio colgante / sobrepuesto negro 40w 3000k 3000lm 220-240v ip20 / 1130x60x80mm. Se deben considerar todos los accesorios para el correcto funcionamiento de los equipos.

4 OBRAS ADICIONALES

4.1 **Reparación Filtraciones**

4.1.1 Filtración oficinas.

Se deberá considerar la revisión y reparación de la filtración proveniente del baño del piso superior.

De acuerdo a lo visto en el lugar habría que considerar sacar la tina existente y reponerla, más la revisión de wc en su sello y alimentación de agua.

4.1.2 Filtración cocina

Se deberá considerar la revisión y reparación de la filtración proveniente de la cocina del piso superior.

De acuerdo a lo visto en el lugar habría que considerar destapar el ducto de alcantarillado, la reinstalación del lavaplatos existente, revisión de grifería, sifón etc.

5 ASEO GENERAL Y ENTREGA DE LA OBRA


Para la entrega definitiva de la obra ésta deberá quedar perfectamente limpia de escombros y debidamente aseada. La instalación de faenas, así como cualquier otra instalación provisoria, serán retiradas del terreno.

Se reparará el pavimento de vereda y soleras que se hubiera deteriorado durante las obras de construcción.

La Empresa Constructora deberá entregar todos los certificados mencionados en las presentes EET en las diferentes partidas, así como los aludidos en los puntos relativos a instalaciones para que los arquitectos soliciten la Recepción Final a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Colina.

Se levantará acta de entrega de obra.

JUAN CARLOS CHAMORRO L.
ARQUITECTO




HECTOR COLLAO Y CIA. LTDA.
R.U.T. 78.784.455-2

ANEXO 1

ANÁLISIS SITUACIÓN FILTRACIONES OFICINA 203

1. FILTRACIÓN CIELO OFICINA SUR - JUNTO A BAÑOS 1 Y 2

Según lo revisado en terreno, la filtración corresponde a una fuga proveniente del shaft ubicado detrás del muro de la Oficina Compartida N° 1 y que, por lo indicado por el gasfiter del edificio, probablemente debe venir de la unión entre el desagüe del lavamanos del piso superior y la descarga vertical del edificio.



HECTOR COLLAO Y CIA. LTDA.
R.U.T. 78.784.455-2

A modo de prueba, se llenó el lavatorio del baño del departamento 303, y tras retirar el tapón se pudo apreciar un aumento sostenido en la filtración del cielo de la oficina 203.

Junto con lo anterior, en el baño del departamento 303, se puede ver que la alimentación de agua del wc, embutida en el muro, está en un estado regular, existiendo el peligro que en el futuro se pueda filtrar, y dañar los arreglos que se hagan en el cielo de la oficina 203. También en el caso de la tina, esta está totalmente obstruida, y la combinación también presenta problemas.

Cabe señalar que el baño del 303, tuvo un problema similar al del departamento 203, donde producto de filtraciones del 403, se deterioró el cielo del perdiendo todo su revestimiento y dañando las paredes. Tras los arreglos en el departamento superior, no se tuvieron nuevos problemas, lo que es posible ver en la foto 3.

PROPUESTA:

- Se debe desmontar el lavatorio en baño 303, perforar el shaft y revisar la unión de la descarga del lavatorio con la descarga vertical del edificio, aparte de revisar en general el estado de las piezas.
- Dejar la alimentación de agua del WC a la vista para evitar que, en caso de filtración, se deba picar el muro para realizar reparaciones.
- Agregar llave de paso para el baño. No existe.
- Instalar nueva descarga para la tina. Ello implica picar la sobre losa, tender nueva tubería, y conectarse a la descarga de WC. Para ello levantan la tina de fierro fundido y hacen los arreglos.

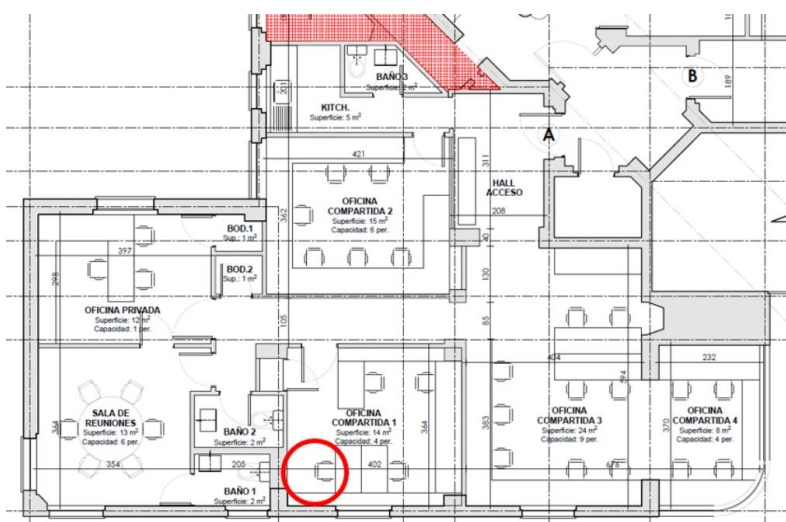



FOTO 1 - OFICINA DEL DEPARTAMENTO 203 CON FILTRACIÓN


HECTOR COLLAO Y CIA. LTDA.
R.U.M. 25.724.40012

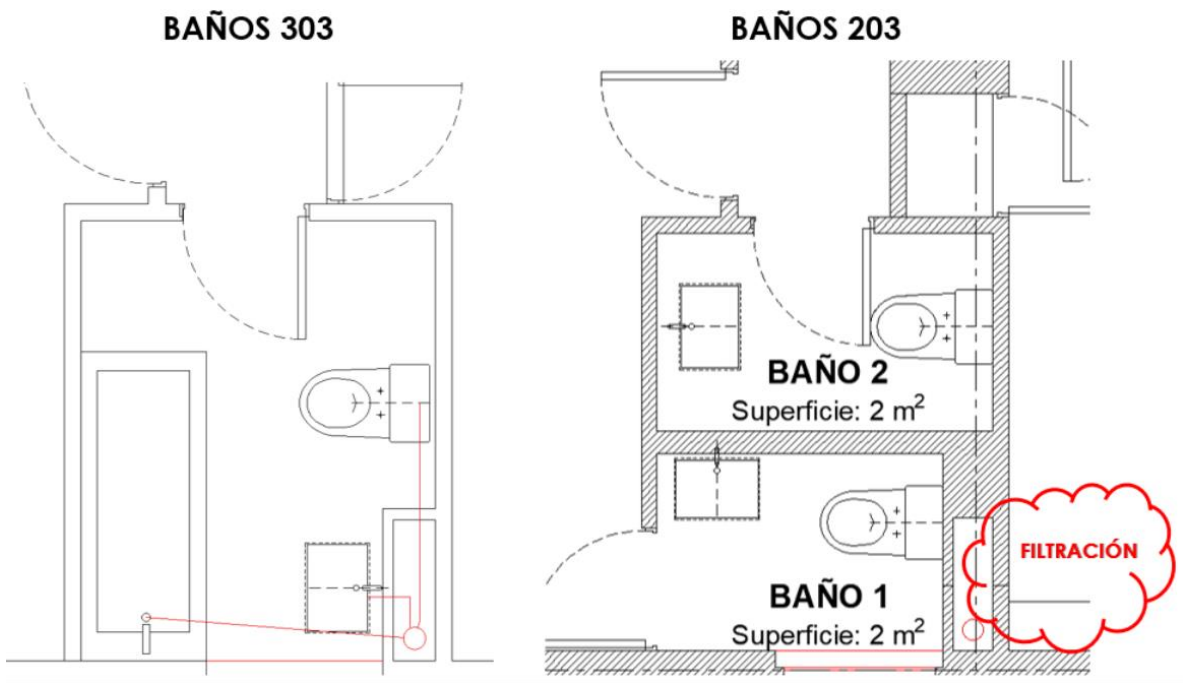


FOTO 2 – COMPARATIVO PLANTAS BAÑOS 303 - 203.



FOTO 3 – BAÑO 303 ANTES Y DESPUES DE LAS REPARACIONES

Hector Collao
HECTOR COLLAO Y CIA. LTDA.
 R.U.N. 76.784.455-2

2. FILTRACIÓN EN KITCHENETTE

La filtración de la kitchenette se generó tras la rotura de un flexible en la cocina del piso superior. Como no existían llaves de paso en dicho recinto, la filtración duró lo suficiente para romper la plancha de cielo.

Actualmente el flexible se encuentra reparado, y aparte de unas pequeñas gotas que escapan del sifón del lavaplatos, no hay escapes de agua equivalentes a la rotura del flexible que dañó el piso inferior.

No obstante, lo planteado, se deben hacer labores de mantención preventiva para asegurar que en el futuro no se vuelvan a generar este tipo de incidentes.

PROPUESTA:

- Cambiar todos los ductos de agua potable y desagüe existentes bajo el lavaplatos
- Agregar llave de paso.
- Cambiar grifería, para evitar fallas.
- Renovar el lavaplatos con sus accesorios (desagüe y sifón), considerando mueble bajo cubierta. (código homecenter: 6493149)
- Tapara zanja existente bajo lavaplatos, realizada hace años para extraer los ductos existentes. Esto dejó esa esquina con un alto grado de permeabilidad frente a filtraciones. La idea es rellenar con mortero, y completar con cerámica o material cementicio impermeable.

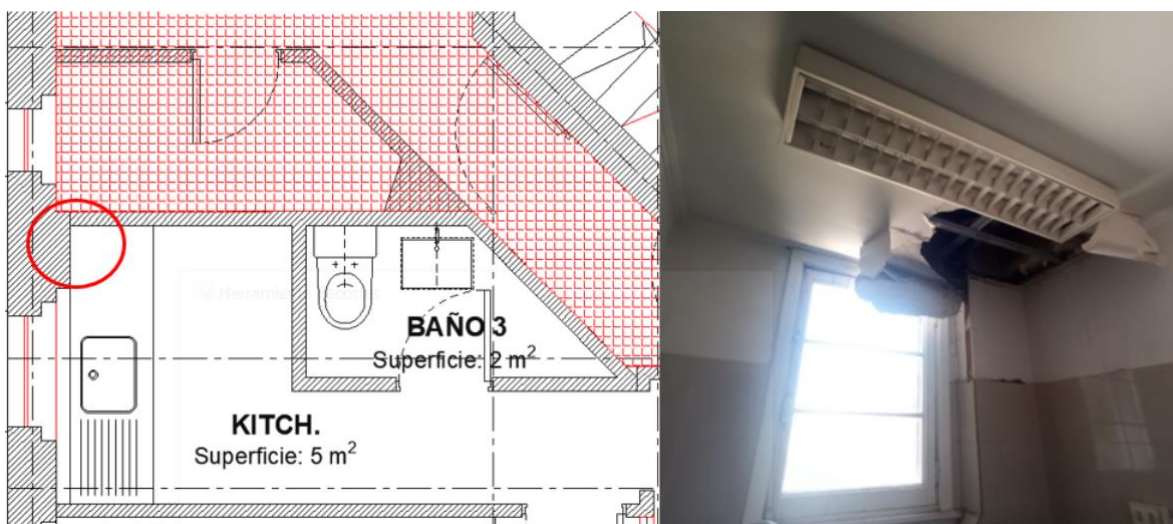


FOTO 4 – DAÑOS EN KITCHENETTE OFICINA 203, BAJO COCINA DEPTO. 303

3. FILTRACIÓN BAÑO:

En el baño contiguo a la kitchenette, se aprecian manchas de agua en el cielo. A pesar que no se comparan con el resto de los daños que se aprecian en el departamento, viendo las condiciones del piso superior, se deben tomar medidas de prevención, ya que en el recinto vecino (usado como bodega por CEAC), se aprecian señales de filtración importantes generadas por el baño que está arriba, del cual se adjuntan fotos.

PROPUESTA:

- Renovar instalaciones sanitarias duchas, s/itemizado
- Cambiar pileta de ducha
- Reparar perforación en pared de ducha
- Proveer e instalar Llave de paso
- Pintura general
- Linóleo en pared ducha.

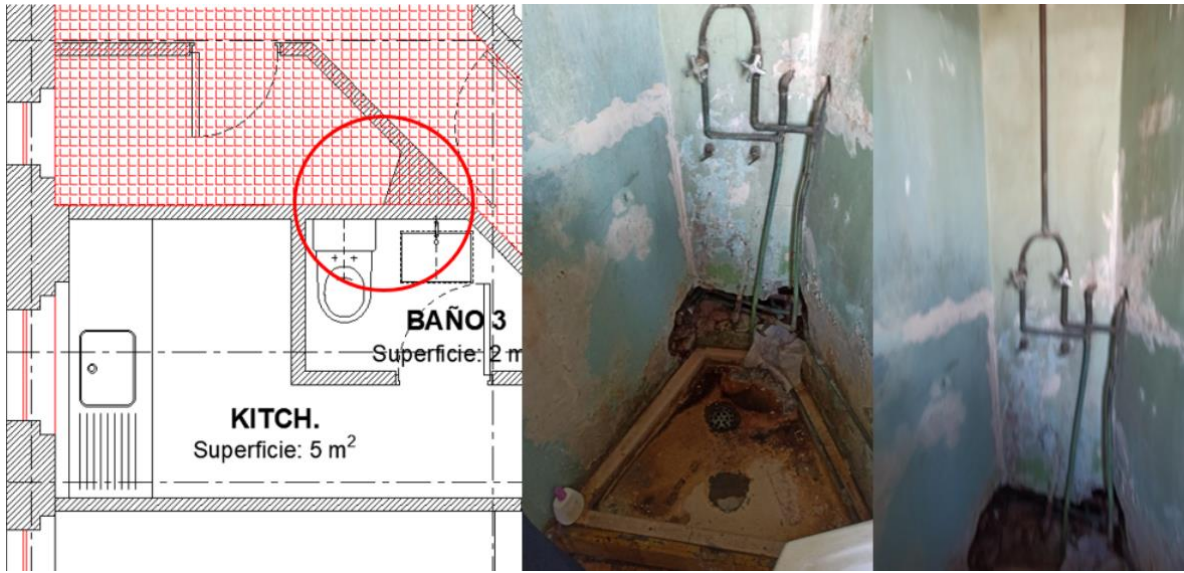
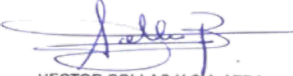


FOTO 6 – PLANTA KITCHENETTE Y BAÑO 203 Y FOTOS BAÑOS 303 UBICADOS SOBRE BODEGA CEAC


HECTOR COLLAO Y CIA. LTDA.
RUC: 2017078490012

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
HECTOR COLLAO Y CIA LIMITADA	78.784.450-2	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.



DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA

PARA CONTRATACIÓN: Servicio de obras menores de remodelaciones y habilitación de oficinas
Vicuña Mackenna N°79, Santiago.

Señores Universidad de Chile:

Representante legal de la empresa	
HECTOR COLLAO BUSTOS	6868251-7

En representación de la empresa

Razón social	RUT
HECTOR COLLAO Y CIA LTDA	78.784.450-2

En Santiago de Chile, el suscrito declara bajo juramento que la empresa que representa se trata de una persona jurídica con acreditada situación financiera e idoneidad técnica para la suscripción de esta contratación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley N°19.866 de 2003. Asimismo, declara el cumplimiento de los requisitos para contratar con organismos de la Administración del Estado, en tanto la empresa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal durante los dos años anteriores a la fecha de la presente contratación.

Asimismo declara que, como persona jurídica, no ha sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca, según lo indicado en el artículo N° 10 de la ley N° 20.393 de 2009, así como tampoco ha sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal, indicado en el artículo N° 4 de la Ley N°19.866 de 2003 ni ha sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado, según lo establecido en el artículo N° 26, letra d., del Decreto Ley N°211 de 1973.

Por otra parte, el suscrito también declara a su respecto no se aplica ninguna de las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N° 19.866, que consagra que “ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.


HECTOR COLLAO Y CIA. LTDA.
R.U.T.: 78.784.450-2

FIRMA

Santiago, 12 de enero 2022





REGISTRO GENERAL DE CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

RUBRO	CATEGORIA	CODIGO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCION	TELEFONOS	CELULAR	R U T	MAIL	VENCIMIENTO	OBSERVACION		
RUBRO A : EDIFICACION Y URBANIZACION	1.a CATEGORIA - sin limite	A-021-1	Constructora INGEVEC S.A					aacuna@ingevec.cl	10-10-2021			
		A-022-1	Constructora SALFA S.A	Avda. Presidente Riesco N°5335, piso 11	22902 0000		93.659.000-4	constructora@salfacorp.com	18-08-2023			
		A-056-1	Pitagora S.A.	AVDA. KENNEDY N° 7196 Vitacura	224341600		96.954.290-0	www.pitagora.cl	12-06-2022			
		A-059-1	Alvarado Arancibia y Cia Limitada	Carlos Valdovinos 2569- PAC	222045488	951971794	84.717.400-5	gerencia@afaconstructora.cl	27-12-2020	vencido		
		A-060-1	Constructora Peuma Limitada	Arturo Prat 2860	229205581		76.234.055-0	julian@constructorapeuma.com	vigente	revisar fecha		
	2.a CATEGORIA - UTM 16.000	A-061-1	Construcciones especializadas Ltda. (REPES)	AV. El Parque n° 5275 of. 3, cuidad Empresarial.	232139732 - 232139700		96.671.230-9	mcelis@repes.cl	08-01-2022			
		A-043-2	Garafulic y Compañía Limitada	Diagonal Paraguay 481 of.98	232242572		78.996.500-5	obras@live.cl	04-10-2020	vencido		
		A-045-2	Constructora Nogal Limitada	Paseo Bulnes 79 of. 34 - Santiago	222437085		78.606.340-K	horaciobobillier@constructoranogal.cl	15-03-2021	vencido		
		A-046-2	Constructora Lorenzo hernandez Hernandez E.I.R.L	Av Portugal N° 38 of.171- santiago	226652280		76.903.270-3	constructoradosheirl@hotmail.com	02-07-2022			
		A-047-2	Ingeniería y Const. Javier Vasquez Arango y Cia Ltda	Escultora Rebeca Matte 2435- La Reina	229828511		78.914.410-9	javiervasquezarango@gmail.com	28-08-2021	vencido		
		A-048-2	VANGEOR LTDA	Rancagua 281	72271680	72271680	76.220.060-0	rmaurelia@vangeor.cl	24-07-2022			
		A-049-2	CONSTRUCTORA VALLE ALTO LTDA	Carlos Peña Otagui, 12050	9-92323983	9-92323983	76.007.843-3	elizabethpacheco@constructoravallealto.cl	20-10-2022			
		A-050-2	ARQUICOR LTDA	LIRA 1958, Santiago	56 9 9870 202	56 9 9870 202	76.956.400-4	juan.henriquezvillches@gmail.com	29-07-2023			
		A-032-3	Construcciones STP Limitada	Moneda 812 OF. 601- santiago	966483465		76.730.092-1	msandoval@constructorastp.cl	10-09-2020	vencido		
		3.a CATEGORIA - UTM 13.000	A-033-3	Arquitectura y Construcción Habitez Limitada	Av. Principe de Gales 5921 Of.302- La Reina	222041451		78.287.330-K	habitez@gmail.com	04-10-2020	vencido	
	A-094-3		CP Construcciones Ltda.	Alejandro Vial 8124	25485458	9-3371743	78.706.800-6		19-05-2022			
	A-095-3		Ingeniería y Construcción Sivec Ltda	Catedral 1233 of. 507 santiago centro	226571272		77.858.110-8	rodrigo.vergara@sivic.cl	09-05-2020	vencido		
	A-097-3		Constructora San Alfonso SPA.	Bandera N° 883 Of. 209 santiago centro	26892736	987439076	76.613.939-6	nblasquez@constructorasanalfonso.com	08-01-2023			
	A-098-3		Inmobiliaria y Constructora V2 SPA	Santa Beatriz 100,of. 301 - Providencia	232038751	971391973	76.019.996-6	spalmino@cv2.cl	25-04-2021			
	A-099-3		Construcción y Diseño J&C Limitada	Jose Joaquin Prieto 4131- P.A.C	222321478		76.049.649-9	jyc@jycconstrucciones.cl	28-06-2021			
	A-100-3		Constructora Fuerte SPA	1 Sur 865 of.121- talca	963712098		76.656.385-6	mheriquez@recuperaspa.cl	22-07-2021			
	A-101-3		Constructora Borquez y Borquez Limitada	San Francisco N° 9030- Pudahuel	957890648		76.112.083-2	gborquez@borco.cl	05-09-2021			
	A-102-3		Ambrogabo	San nicolas Nro.1385 San Miguel	22-5585714	22-5585714	76.002.706-5	info@ambrogabo.cl	08-01-2022			
	A-103-3		Sercosur S.A.	Doble Almeyda 2517	222046806	944529941	76.140.629-9	info@sercosur.cl	12-06-2022			
	A-104-3		Hector Collao Y Cia Limitada	Av. Vicuña Mackenna 9112, of. 31.	226388309	98277346	78.784.450-2	hectorcollao@gmail.com	04-11-2022			
	A-102-4		Constructora JVL E.I.R.L	Valdivia 783-B Los Angeles	985128786		76.107.742-2	constructorcivily@gmail.com	06-06-2021			
	A-103-4		Summit Constructora Limitada	Av.Jaime Guzman 3295 of. 1304	990791698		76.530.285-4	summit@summitconstructora.cl	08-10-2021			
	A-104-4		Habilitaciones Bulding SpA	Hermanos amunategui 232 oficina 1801	968466314	945201565	968466314	945201565	ralarcon@habilitaciones.cl	01-06-2023		
	A-105-4		Construcciones STP Limitada	Moneda 812 OF. 601- santiago	966483465		76.730.092-1	msandoval@constructorastp.cl	10-09-2020	revisión de antecedentes		
	RUBRO B : OBRAS MENORES	1.a CATEGORIA - UTM 1.000	B-043-1	Constructora Lorenzo hernandez Hernandez E.I.R.L	Av Portugal N° 38 of.171- santiago	226652280		76.903.270-3	constructoradosheirl@hotmail.com	02-07-2022		
			B-044-1	Habilitaciones Bulding SpA	Hermanos amunategui 232 oficina 1801	968466314	945201565	968466314	945201565	ralarcon@habilitaciones.cl	01-06-2023	
			B-092-1	Arquitectura y Construcción Habitez Limitada	Av. Principe de Gales 5921 Of.302- La Reina	222041451		78.287.330-K	habitez@gmail.com	04-10-2020	vencido	
			B-160-1	ARQUICOR LTDA	LIRA 1958, Santiago	56 9 9870 202	56 9 9870 202	76.956.400-4	juan.henriquezvillches@gmail.com	29-07-2023		
			B-161-1	Boris Patricio Caceres Navarro	Alvarez de Toledo N°485	9-3649092		10.462.051-5	cacereservicios@gmail.com	30-10-2020	vencido	
			B-172-1	Constructora e Inmobiliaria Galdbeck SPA	Padre Hurtado Central 673- las condes	232211635		76.321.051-0	pablo.galdames@galdbeck.cl	30-01-2020	vencido	
			B-173-1	Ingeniería y Construcción Sivec Ltda	Catedral 1233 of. 507 santiago centro	226571272		77.858.110-8	rodrigo.vergara@sivic.cl	09-05-2020	vencido	
			B-174-1	Canto y Compañía Ltda	Aantonio Varas 303 - Providencia	226048266		76.240.794-9	cantogarrido@gmail.com	29-05-2020	vencido	
			B-175-1	Tecnología del Plastico chile limitada	Elcio 1457- Maipu	228935990		76.081.396-6	mborras@grupotp.cl	06-06-2020	vencido	
			B-176-1	Construcciones Luis Nibaldo Padilla	Beethoven 135-Quilicura	9-65480206		76.215.079-4	luispadillaquiroz@gmail.com	10-07-2020	vencido	
			B-177-1	Construcciones STP Limitada	Moneda 812 OF. 601- santiago	966483465		76.730.092-1	msandoval@constructorastp.cl	pendiente	proceso de firma	
			B-178-1	INGENIERÍA Y MONTAJES TENT LIMITADA	Capitan Orella 2750	222097553		76.576.401-7	knavarro@tent.cl	13-01-2023		
			B-179-1	PUA Diseño SPA	Av. Las Condes 9765 of.302	228997719		76.962.330-2	max@proyectopua.cl	17-05-2023		
			B-180-1	Rafael Alberto del C. Henriquez Salazar	Las Violetas 2257 - Quilpué	9-30139152		6.017.943-3	rfaelhenriquez1505@hotmail.com	09-01-2021		
			B-181-1	Constructora Leiva Ltda	Av .Portales 1346- el bosque	9-88298072		76.139.558-0	reneleiva@gmail.com	16-01-2021		
		B-182-1	Ragori Diseño y Construcción Limitada	Magdalena Vicuña 1524- San Miguel	222877633		76.518.777-K	fuergara@ragori.cl	09-05-2021			
B-183-1		Construcción y Diseño J&C Limitada	Jose Joaquin Prieto 4131- P.A.C	222321478		76.049.649-9	jyc@jycconstrucciones.cl	28-06-2021				
B-184-1		Robinson Parada Navarrete	La Montura 7276 - Puente Alto	222906938		76.371.615-5	rparada@constructorarmk.cl	11-07-2021	en proceso de firma			
B-185-1		Construcciones especializadas Ltda. (REPES)	AV. El Parque n° 5275 of. 3, cuidad Empresarial.	232139732 - 232139700		96.671.230-9	mcelis@repes.cl	08-01-2022				
B-186-1		THOR Ingeniería y Construcción SpA.	Avda. Rancagua Nro. 0157 of. 301 Providencia		974998732	76.308.042-0	thotingenieria@gmail.com / psminguez@gmail.com	12-03-2022				
2.a CATEGORIA - UTM 16.000		B-187-1	CONSTRUCTORA VALLE ALTO LTDA	Carlos Peña Otagui, 12050	9-92323983	9-92323983	76.007.843-3	elizabethpacheco@constructoravallealto.cl	20-10-2022			
		B-188-1	VICTOR HENRIQUEZ SANDOVAL EIRL	Pasaje San Eladio 439 B11	56944690716	56944690716	76.331.902-4	constructoravictorhenriquez@gmail.com	04-12-2022			
		B-189-1	Constructora futuro SpA	Loos Corteses 5815	98404463		76.126.524-5	arielwx@gmail.com famoralessesto@gmail.com	04-12-2022			
		B-190-1	Vivendio Iberoamérica Servicios Energético SpA	La Concepción 141, Oficina 203	+56 2 29460678		76.211.402-K	info@vivendio.cl	10-05-2023			
		B-301-2	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN RIVERA Y COMPAÑÍA LIMITADA	Alcande Pedro Alarcon N° 719, San Miguel	227249033	227249033	89.786.400-2	jro_ingenieriaaahoo.es	18-08-2023			
		B-302-2	Next Ingeniería LTDA	Alonso de Ercilla 6701 of.33 - La Florida	94992678		77.247.660-4	next.ingenierialtd@gmail.com	20-06-2020	vencido		
		B-303-2	GEOEXTREMO SpA	Rojas Magallanes 866	56 9 6219 8159	56 9 6219 8159	77.186.703-0	geoextremo@gmail.com	20-01-2023			
		B-304-2	CRISTIAN RODRIGO ROJAS PERUCCA ARQUITECTURA E.I.R.L		56987690961	56987690961	76.501.920-6	crpp27@gmail.com	20-01-2023			
		B-308-2	Nelson David Catalan Rodriguez	av la serena 1598 pte alto	999653249		98404463	welding_nelson@hotmail.com	30-01-2020	vencido		
		B-309-2	Constructora Riv. E.I.R.L	Conferencia 1293 Santiago	991574185		76.621.823-7	re.valenzuela@live.cl	09-05-2020	vencido		

2.a CATEGORIA - UTM 500	B-310-2	R&R Ingenieria, Arquitectura y Construccion Limitada	El Aguilucho 3560 of. C - Providencia	229812853		76.085.749-1	hlazo@ryrltda.cl	13-06-2020	vencido
	B-311-2	Ignacio Martin Herrera Navarro	Av Camilo Henriquez 4094- pente alto	961429033		14.122.246-5	ignacio.herrera@stelios.cl	13-06-2020	vencido
	B-312-2	Constructora Vialum G&R Ltda	Francia 1291- Independencia	225032129		76.215.842-6	ventas.vialum@gmail.com	13-06-2020	vencido
	B-314-2	Construcciones Mauricio Javier Vargas Araya	Alcantara 271- Las Condes	9-84578787		76.753.197-4	mauriciovargas2806@gmail.com	04-10-2020	
	B-315-2	Carlos F. Flores Villet	El Arriero 187 La Florida	9950749376		6.646.376-1	ingeniero_cfloresv@yahoo.com	13-01-2021	
	B-316-2	Novak Servicios Integrales Limitada	Tevo 260- Quilicura	977990816		76.509.643-k	rvra@novak-si.cl	31-01-2021	
	B-317-2	Mendez Construcciones Limitada	El Redil 1234- puente alto	984164563		76.294.925-3	amendez@mondez.cl	17-04-2021	
	B-318-2	Esteban Arriagada Contreras	9 1/2 Norte 3549- talca	992536498		13.106.829-8	contactodentimed@gmail.com	17-04-2021	
	B-319-2	Matcon spa	Merced 838-A	983593595		76.699.764-3	cfigueroa@matconchile.cl	08-05-2021	
	B-320-2	Silvio Alegre Vargas	Antonio Varas 2171- D 1502 - Ñuñoa	994028965		14.492.948-9	sialeprev@gmail.com	28-05-2021	
	B-321-2	Reineiro Riveros	Londres 3596- Puente Alto	993311693		09.121.858-5	reineiriveros@hotmail.com	28-05-2021	vencido
	B-322-2	Espinoza Construcciones SPA	P. la Quintrala 1768 Cerro Navia	954989089		76.693.701-2	espinozaconstrucciones@gmail.com	12-07-2021	
	B-323-2	Gerardo Hermosilla Bascur	La Serena 01560 - temuco	56957433674		15.255.814-7	ghermosilla@ghbconstructora.cl	05-08-2021	
	B-324-2	Constructora Morelli Limitada	Miramar 88 el Quisco - San Antonio	352474226		76.393.607-4	construtoramorelli@gmail.com	05-08-2021	
	B-326-2	COINSEC	Roma 2197, conchali,	229046701		76.472.798-3	crp@coinsec.cl	07-11-2021	
	B-327-2	INGENIERÍA BARRETO Y CÍA LTDA.	Ramon subcaseaux n° 1268 of 1204 San Miguel	229-801-803		76.291.273-2	obrasbarreto@vtr.net	13-07-2022	
	B-328-2	ECO-INEL	Av. Independencia N° 1072	968445815	968445815	76.752.313-0	gerencia@ecoinel.com	04-08-2022	
	B-329-2	JUAN OLIVOS	Estrecho de Magallanes 1638	225053798	56947783848	76552804-6	olivosj4@gmail.com	10-11-2022	
	B-400-2	CONSTRUCTORA BGT SPA.	Independencia 1050, depto 1403	944007975	944007975	76.630.699-3	gerencia@constructorabgt.cl	08-01-2023	
	B-401-2	CONSTRUCTORA RIOTT SPA	THOMPSON 8916	9 35680551	9 35680551	76.958.932-5	ecrisostomog@hotmail.com	29-03-2023	
	B-401-2	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS G&M SPA	La Capitanía 80 OF. 108, Las Condes	56991092347	56991092347	76.864.077-7	construccionesgymspa@gmail.com	01-06-2023	
	B-402-2	DUX	AV. Providencia 2019, Santiago	982151366 956684701	982151366 956684701	76.216.692-5	georgina.espinosa@duxsolution.cl	29-07-2023	
	B-403-2	Cesar Vielma							
	B-404-2	GRAZBEE							
	B-405-2	SOCIEDAD DE INVERSIONES NEUQUEN SPA							
C-029-1	villegas	Radal N° 751, Quinta Normal, Santiago	227757512	227757512	77.526.650-3	villegasltda@gmail.com	29-07-2013		
C-030-1	Construcciones STP Limitada	Moneda 812 OF. 601- santiago	966483465		76.730.092-1	msandoval@construtorastp.cl	pendiente	en proceso de firma	
C-031-1	PUA Diseño SPA	Av. Las Condes 9765 of.302	228997719		76.962.330-2	max@proyectopua.cl	17-05-2023		
C-032-1	DUX	AV. Providencia 2019, Santiago	982151366 956684701	982151366 956684701	76.216.692-5	georgina.espinosa@duxsolution.cl	29-07-2023		
C-033-1	Constructora Lorenzo hernandez Hernandez E.I.R.L	Av Portugal N° 38 of.171- santiago	226652280		76.903.270-3	constructoradosheiri@hotmail.com	02-07-2022		
C-034-1	Habilitaciones Bulding SpA	Hermanos amunategui 232 oficina 1801	968466314 945201565	968466314 945201565	76.487.688-1	ralarcon@habilitaciones.cl	01-06-2023		
A-038-1	Constructora INGEVEC S.A				89853600-9	aacuna@ingevect.cl	10-10-2021		
C-051-1	Hector Collao Y Cia Limitada	Av. Vicuña Mackenna 9112, of. 31.	226388309	98277346	78.784.450-2	hectorcollao@gmail.com	04-11-2022		
C-097-1	Insprotel limitada	Roman Salinas 2030-cerrillos	227423627		77.795.790-2	cantihual@insprotel.cl	02-07-2022		
C-099-1	Moro Ingenieria S.A	Ochagavía 11507	2-5578420		88.870.500-7	moro@moroingenieria.cl	04-10-2020	vencido	
C-107-1	Summit Constructora Limitada	Av.Jaime Guzman 3295 of. 1304	990791698		76.530.285-4	summit@summitconstructora.cl	08-10-2021		
C-108-1	Abarlec Ingenieria y Construccion ltda	Jose Manuel Borgoño 2856	226460080		76.353.635-1	m.vallejos@abarlec.cl	15-01-2020	vencido	
C-109-1	Canto y Compañía Ltda letra e) Iluminacion	Antonio Varas 303 - Providencia	226048266		76.240.794-9	cantogarrido@gmail.com	29-05-2020	vencido	
C-110-1	Claudio Hernan Alvarez Lazcano letra c) obras de electrificación	Alcalde Pedro Alarcon 719 - San Miguel	227249033		8.761.196-5	calvarez@ingecalltda.cl	29-05-2020	vencido	
C-111-1	CRA Ingenieria SPA	Exequiel Fernandez 1168 -ñuñoa	222373879		78.202.640-2	franciscovargas@ingenieriacra.cl	20-08-2020	vencido	
C-112-1	Comercial Servicio Tecnico de Aires Ltda	Av. Marathon 3201 - macul	222372070		76.148.249-1	rossso@climatizacion.cl	20-12-2020	vencido	
C-113-1	BAU SPA letra h) Otros ITO	Luis Pasteur 6025- Vitacura	22180055		76.602.815-2	info@bau.cl	25-04-2021		
C-114-1	Construcciones especializadas Ltda. (REPES)	AV. El Parque n° 5275 of. 3, cuidad Empresarial.	232139732 - 232139700		96.671.230-9	mcelis@repes.cl	08-01-2022		
C-115-1	INDURA S.A.	APOQUINDO 6750 DEPTO 801	(2)5303000		76.150.343-K	info@indura.net	11-12-2022		
C-116-1	Vivendio Iberoamérica Servicios Energético SpA	La Concepción 141, Oficina 203	+56 2 29460678		76.211.402-K	info@vivendio.cl	10-05-2023		
C-001-2									
C-002-2	MDA ELECTRICIDAD SPA	pendiente							
	a) Urbanización y pavimentación								
	b) Obras Sanitarias								
	c) Obras de electrificación								
	d) Acústica								
	e) Iluminación								
	f) Ventilación								
	g) Mecánica de Suelos								
	h) Otros Estructura Metálicas, restauraciones								

RUBRO C:
ESPECIALIDADES

1.a CATEGORIA -
sin limite

2.a CATEGORIA -
UTM 1.000



INFORME DE EVALUACIÓN Licitación ID 5537-1-LR21

CONSTRUCCIÓN EDIFICIO IE

En Santiago de Chile, con fecha 17 de diciembre de 2021, se constituye la Comisión de Evaluación de las ofertas correspondiente a la licitación pública ID 5537-1-LR21, para la Contratación de los Servicios para ejecución de la obra de construcción del edificio del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

1. ANTECEDENTES.

Mediante la Resolución Afecta N° 593, de fecha 08 de junio de 2021, el rector de la Universidad de Chile, autorizó el llamado a Licitación Pública y aprobó las bases administrativas y técnicas para la **Contratación de Servicios para la Construcción del Edificio IE**, cuya publicación se realizó con fecha 09 de agosto de 2021, a través del Portal www.mercadopublico.cl, bajo la **ID 5537-1-LR21IE**.

2. DE LA COMISIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.18 de las Bases de Licitación antes mencionadas, la Comisión Evaluadora estuvo integrada por los/as siguientes funcionarios/as:

1. Directora de Administración y Finanzas del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Jeannette Arenas Caruti.
2. Director de la Dirección de Servicios e Infraestructura (S); Pablo Valenzuela Viale.
3. Arquitecto designado de la Dirección de Servicios e Infraestructura; Mauricio Céspedes Schwerter.
4. Encargado de Contabilidad del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Andrés Beyer Badilla.
5. Encargada de Tesorería del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Carmen Gloria Riquelme Morales.
6. Encargado de Unidad de Adquisiciones del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Juan Pablo Encina Vargas.
7. Encargada de la Unidad Jurídica del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Ginette Díaz Castro.
8. Encargado del Proyecto de Arquitectura del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; Juan Carlos Chamorro Leiva.
9. Abogado de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional; Pablo Andrés Vidal Rosas.

Se deja constancia que todos los miembros de la Comisión Evaluadora entregaron la declaración jurada de ausencia de conflictos de interés y compromiso de confidencialidad para participar de la misma, las cuales se adjuntan al presente Informe.

3. DE LA EVALUACIÓN.

De conformidad con las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación pública individualizada precedentemente, con fecha 28 de octubre de 2021, se produjo el cierre de recepción de ofertas, verificándose el ingreso de las siguientes propuestas:

RUT	Nombre Empresa
13.821.655-1	AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas
76.948.230-k	De Vicente Ingeniería y Construcción
96.954.290-0	Pitágora S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.17 de las Bases de Licitación, previo al acto de apertura, la Comisión verificó la recepción del documento indicado en la letra D del numeral 3.14 de las presentes Bases, correspondiente a la Garantía de Seriedad de las ofertas constatando que la empresa **AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas** no entregó dicho documento, y que, además, no participó en la visita a terreno obligatoria, establecida en el numeral 3.08 de las Bases; ambas situaciones establecidas como causales de rechazo de la oferta según el numeral 3.15 de las Bases de Licitación, por cuanto, su oferta es desestimada y se declara **INADMISIBLE**.

Respecto a los otros dos proponentes, De Vicente Ingeniería y Construcción, y Pitágora S.A., se verifica la entrega de las garantías de seriedad de sus ofertas, y la asistencia de la visita a terreno obligatoria, en las condiciones establecidas en los numerales 3.14 y 3.08 de las Bases de la licitación, respectivamente, y se constata que ambos proponentes cumplen con los requisitos. Luego, se verifica el cumplimiento de las condiciones formales, procediendo a la revisión de los demás antecedentes en la apertura electrónica.

Durante esta revisión de las propuestas, la Comisión Evaluadora pudo constatar lo siguiente:

1. El Proveedor **Pitágora S.A.** no adjunta en su oferta el **Formulario H**, que registra el detalle gastos generales y utilidades, exigido en el numeral 3.15 de las Bases de Licitación, por tanto, su oferta es desestimada y se declara **INADMISIBLE**.
2. Se constata que, si bien la empresa **De Vicente Ingeniería y Construcción** cumple con todos los requisitos formales establecidos en las Bases de Licitación, en su oferta, específicamente en el formulario G, correspondiente a la "presentación de la propuesta", el proveedor ofertó un total de 660 días corridos como plazo para la ejecución de la obra, lo cual supera el plazo máximo establecido en el numeral 5.17 de las Bases de Licitación, el cual dispone que *"el plazo de ejecución no podrá ser superior a 540 días corridos, a cuyo término la obra deberá quedar totalmente terminada y en condiciones de ser recibida por la Universidad. Las ofertas que excedan el plazo de ejecución indicado en este punto serán rechazadas como inadmisibles"*, por cuanto, y en concordancia con lo establecido en el numeral 3.15 letra b) de las mismas Bases, su oferta es desestimada y se declara **INADMISIBLE**.



En consecuencia, y dado que las ofertas de los proponentes **AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas, Constructora De Vicente S.A. y Pitágora S.A.**, no cumplieron con los requisitos establecidos en las Bases de Licitación para la admisibilidad de sus propuestas, declarándose las tres ofertas como **INADMISIBLES**, resulta del todo procedente declarar **DESIERTA** la presente Licitación, siendo imposible proceder con su adjudicación según lo indicado precedentemente.

En señal de conformidad, los miembros de la Comisión Evaluadora suscriben el presente Informe.



Jeannette Arenas Caruti

Directora de Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación



Pablo Valenzuela Viale

Director (s)
Dirección de Servicios e Infraestructura



Mauricio Céspedes Schwerter

Arquitecto
Dirección de Servicios e Infraestructura



Andrés Beyer Badilla

Encargado Contabilidad
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación



Carmen Riquelme

Encargada Tesorería
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación



Juan Pablo Encina Vargas

Encargado Adquisiciones
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación



Ginette Díaz

Encargada Unidad Jurídica
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación



Juan Carlos Chamorro

Encargado Proyecto de Arquitectura
Instituto de Estudios Avanzados en
Educación



Pablo Vidal Rosas

Abogado
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y
Gestión Institucional

DECLARA INADMISIBLES OFERTAS DE LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°0105.-

Santiago, 14 de enero de 2022.

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°5080, de 1982, que establece Normas sobre Construcciones de la Universidad de Chile, y sus modificaciones; el Decreto N°309/56/2021; el D.U. N°0044208, de 2017; las Resoluciones N°s 7 y 16, de 2019 y 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes referidos en la presente resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Afecta N°593, de 8 de junio de 2021, esta Rectoría autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las bases administrativas y técnicas para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Edificio IE", acto administrativo que fue publicado, con fecha 9 de agosto de 2021, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5537-1-LR21.

2.- Que, dentro del plazo de recepción de ofertas, se presentaron los siguientes oferentes:

R.U.T.	Nombre Empresa
13.821.655-1	AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas
76.948.230-K	De Vicente Ingeniería y Construcción
96.954.290-0	Pitágora S.A.

3.- Que, asimismo, y según consta en el referido informe, se corroboró la recepción del documento indicado en el literal D del numeral 3.14 de las bases administrativas (garantía de seriedad de la oferta), constatando que la empresa AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas no entregó dicho documento.

4.- Que, asimismo, se verificó que la precitada empresa no participó de la visita a terreno obligatoria, prevista en el numeral 3.08 de las bases administrativas del presente proceso licitatorio, entre otros incumplimientos.

5.- Que, en consecuencia, y con arreglo a lo previsto en los numerales 3.08 y 3.15 de las bases en examen, corresponde desestimar tal oferta, declarándola inadmisibles.

6.- Que, en lo que respecta a los demás proponentes, a saber, De Vicente Ingeniería y Construcción y Pitágora S.A., la Comisión Evaluadora certificó que ambos hicieron entrega de sus respectivas garantías de seriedad de la oferta, asistiendo, asimismo, a la visita a terreno obligatoria.

7.- Que, posteriormente, se verificó que Pitágora S.A. no adjuntó a su oferta el Formulario H - que registra el detalle gastos generales y utilidades-, de manera que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.15 de las bases de licitación, la Comisión procedió a rechazar tal oferta, declarándola inadmisibles.

8.- Que, por otro lado, se constató que la empresa De Vicente Ingeniería y Construcción ofertó un total de 660 días corridos como plazo para la ejecución de la obra, lo cual supera el plazo máximo previsto para la ejecución de la obra en el numeral 5.17 de las bases administrativas.

9.- Que, en efecto, el precitado numeral establece que el plazo de ejecución de la obra no podrá superar los 540 días corridos, a cuyo término aquella deberá quedar totalmente terminada y en condiciones de ser recibida por la Universidad, de manera que las ofertas que excedan el plazo de ejecución indicado en ese punto serán rechazadas como inadmisibles.

10.- Que corresponde a este Rector dictar los actos administrativos cuando se trate de procedimientos de contratación que involucren un presupuesto igual o superior a 10.000 UTM, según lo previsto en el artículo 3 del D.U. N°5080, de 1982, que establece Normas sobre Construcciones de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

1.- Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas, De Vicente Ingeniería y Construcción y Pitágora S.A. en el marco de la licitación pública ID 5537-1-LR21 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Edificio IE", de conformidad a los razonamientos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2.- Declárase cerrada la licitación pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Edificio IE", convocada a través de Resolución Afecta N°593, de 8 de junio de 2021, de este origen, publicada bajo el ID 5537-1-LR21 en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- Téngase presente que la presente resolución no irroga gasto alguno al Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

4.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N°015, de 4 de enero de 2022, de este origen, sin tramitar.

5.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el Sistema de Informaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente por:
Fernando Javier Molina Lamilla
Fecha y hora: 14.01.2022
12:09:45

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

Ennio
Augusto
Vivaldi
Vejar

Firmado
digitalmente por
Ennio Augusto
Vivaldi Vejar
Fecha: 2022.01.14
11:43:16 -03'00'

DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR
Rector

**DECLARA INADMISIBLES OFERTAS Y DECLARA
DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N°0105.-

Santiago, 14 de enero de 2022.

Con esta fecha, el Sr. Rector de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el D.S N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°5080, de 1982, que establece Normas sobre Construcciones de la Universidad de Chile, y sus modificaciones; el Decreto N°309/56/2021; el D.U. N°0044208, de 2017; las Resoluciones N°s 7 y 16, de 2019 y 2020, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes referidos en la presente resolución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Afecta N°593, de 8 de junio de 2021, esta Rectoría autorizó el llamado a licitación pública y aprobó las bases administrativas y técnicas para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Edificio IE", acto administrativo que fue publicado, con fecha 9 de agosto de 2021, en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 5537-1-LR21.

2.- Que, dentro del plazo de recepción de ofertas, se presentaron los siguientes oferentes:

R.U.T.	Nombre Empresa
13.821.655-1	AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas
76.948.230-K	De Vicente Ingeniería y Construcción
96.954.290-0	Pitágora S.A.

3.- Que, asimismo, y según consta en el referido informe, se corroboró la recepción del documento indicado en el literal D del numeral 3.14 de las bases administrativas (garantía de seriedad de la oferta), constatando que la empresa AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas no entregó dicho documento.

4.- Que, asimismo, se verificó que la precitada empresa no participó de la visita a terreno obligatoria, prevista en el numeral 3.08 de las bases administrativas del presente proceso licitatorio, entre otros incumplimientos.

5.- Que, en consecuencia, y con arreglo a lo previsto en los numerales 3.08 y 3.15 de las bases en examen, corresponde desestimar tal oferta, declarándola inadmisibles.

6.- Que, en lo que respecta a los demás proponentes, a saber, De Vicente Ingeniería y Construcción y Pitágora S.A., la Comisión Evaluadora certificó que ambos hicieron entrega de sus respectivas garantías de seriedad de la oferta, asistiendo, asimismo, a la visita a terreno obligatoria.

7.- Que, posteriormente, se verificó que Pitágora S.A. no adjuntó a su oferta el Formulario H - que registra el detalle gastos generales y utilidades-, de manera que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.15 de las bases de licitación, la Comisión procedió a rechazar tal oferta, declarándola inadmisibles.

8.- Que, por otro lado, se constató que la empresa De Vicente Ingeniería y Construcción ofertó un total de 660 días corridos como plazo para la ejecución de la obra, lo cual supera el plazo máximo previsto para la ejecución de la obra en el numeral 5.17 de las bases administrativas.

9.- Que, en efecto, el precitado numeral establece que el plazo de ejecución de la obra no podrá superar los 540 días corridos, a cuyo término aquella deberá quedar totalmente terminada y en condiciones de ser recibida por la Universidad, de manera que las ofertas que excedan el plazo de ejecución indicado en ese punto serán rechazadas como inadmisibles.

10.- Que corresponde a este Rector dictar los actos administrativos cuando se trate de procedimientos de contratación que involucren un presupuesto igual o superior a 10.000 UTM, según lo previsto en el artículo 3 del D.U. N°5080, de 1982, que establece Normas sobre Construcciones de la Universidad de Chile.

RESUELVO:

1.- Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes AdjudicaChile Consultora en Licitaciones Públicas, De Vicente Ingeniería y Construcción y Pitágora S.A. en el marco de la licitación pública ID 5537-1-LR21 para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Edificio IE", de conformidad a los razonamientos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

2.- Declárase cerrada la licitación pública para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Edificio IE", convocada a través de Resolución Afecta N°593, de 8 de junio de 2021, de este origen, publicada bajo el ID 5537-1-LR21 en el portal www.mercadopublico.cl.

3.- Téngase presente que la presente resolución no irroga gasto alguno al Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile.

4.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N°015, de 4 de enero de 2022, de este origen, sin tramitar.

5.- Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el Sistema de Informaciones de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Sr. Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Firmado digitalmente por:
Fernando Javier Molina Lamilla
Fecha y hora: 14.01.2022
12:13:00

FERNANDO MOLINA LAMILLA
Director Jurídico

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorectoría
Contraloría Universitaria
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Dirección Jurídica
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm